

INFORME 36/2012

CONSEJO
COMARCAL
DE L'ALT
EMPORDÀ
EJERCICIO 2008

INFORME 36/2012

CONSEJO
COMARCAL
DE L'ALT
EMPORDÀ
EJERCICIO 2008

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 4 de diciembre de 2012, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras, Sr. D. Enric Genescà Garrigosa, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom y Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente la síndica Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 36/2012, relativo al Consejo Comarcal de L'Alt Empordà, ejercicio 2008.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 20 de diciembre de 2012

[Firma]

V^o B^o
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA	7
1.1.1. Objeto y alcance	7
1.1.2. Metodología y limitaciones	7
1.2. CONSEJO COMARCAL DE L'ALT EMPORDÀ.....	8
1.2.1. Constitución del Consejo Comarcal	8
1.2.2. Competencias asumidas	10
1.2.3. Organismos dependientes del Consejo Comarcal	11
1.2.4. Organización	11
1.2.5. Principal normativa aplicable	13
1.2.6. Control interno	14
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	15
2.1. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y RENDICIÓN A LA SINDICATURA	15
2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	15
2.2.1. Presupuesto inicial.....	16
2.2.2. Modificaciones presupuestarias.....	17
2.2.3. Liquidación del presupuesto de gastos.....	19
2.2.4. Liquidación del presupuesto de ingresos.....	31
2.2.5. Resultado presupuestario.....	36
2.3. BALANCE Y CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	37
2.3.1. Balance.....	37
2.3.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial.....	50
2.3.3. Conciliación del resultado presupuestario y el económico-patrimonial	51
2.4. MEMORIA	52
2.4.1. Remanente de tesorería	53
2.5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	53
3. CONCLUSIONES.....	62
3.1. OBSERVACIONES	62
3.1.1. Observaciones de carácter contable.....	62
3.1.2. Observaciones de legalidad	66
3.2. RECOMENDACIONES.....	70
4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	71

ABREVIACIONES

ARC	Agencia de Residuos de Cataluña
BEP	Bases de ejecución del presupuesto
BOPG	Boletín Oficial de la Provincia de Girona
CTR	Centro de Tratamiento de Residuos Municipales de L'Alt Empordà
DOGC	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
ICAL	Instrucción de contabilidad para la administración local (modelo normal)
LCSP	Ley de contratos del sector público
PUOSC	Plan único de obras y servicios de Cataluña
RPT	Relación de puestos de trabajo
TRLCAP	Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas
TRLRHL	Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, como órgano fiscalizador de la gestión económica, financiera y contable del sector público de Cataluña, emite el presente informe de acuerdo con las funciones que le son encomendadas por la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas.

El objeto de este informe, incluido en el Programa anual de actividades de la Sindicatura, es la fiscalización del Consejo Comarcal de L'Alt Empordà. Se trata de una fiscalización de regularidad, que incluye los siguientes aspectos:

- Verificar que la información y documentación contable han sido elaboradas y se presentan conforme a los principios y normas contables y presupuestarias que son de aplicación.
- Verificar que los actos, las operaciones y los procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de acuerdo con la normativa que es de aplicación.

Las cuentas anuales que integran la Cuenta general del Consejo Comarcal, de acuerdo con lo establecido en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL), son las siguientes:

- El Balance
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial
- El Estado de liquidación del presupuesto
- La Memoria

En cuanto al ámbito temporal, el informe se refiere al ejercicio 2008, aunque cuando ha sido necesario y para facilitar su comprensión, se ha incluido información anterior y posterior a este ejercicio.

1.1.2. Metodología y limitaciones

A fin de llevar a cabo la fiscalización del Consejo Comarcal se han realizado todas las pruebas de cumplimiento y sustantivas que se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada para conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones del presente informe, excepto por las limitaciones al alcance que se detallan en los siguientes párrafos.

El Consejo Comarcal no dispone de un inventario de bienes ni de un detalle individualizado de los elementos que integran el inmovilizado, por lo que no se ha podido validar el saldo del inmovilizado procedente de ejercicios anteriores al 2008.

El Consejo Comarcal no dispone de conciliaciones entre los saldos bancarios reflejados en la contabilidad y las cuentas de las entidades financieras de tesorería y endeudamiento, por lo que no se ha podido validar el saldo de la tesorería y del endeudamiento del Balance del ejercicio 2008.

Asimismo, no se ha podido obtener evidencia adecuada y suficiente de la contabilización de la gestión de los recursos tributarios que lleva a cabo el Consejo Comarcal por delegación de los ayuntamientos.

1.2. CONSEJO COMARCAL DE L'ALT EMPORDÀ

1.2.1. Constitución del Consejo Comarcal

El Consejo Comarcal de L'Alt Empordà se constituyó el 9 de marzo de 1988, por la Orden del consejero de Gobernación, de 1 de marzo de 1988, de convocatoria para la constitución de los consejos comarcales, publicada el 4 de marzo de 1988 en el *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña* (DOGC) número 961.

De acuerdo con el Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de organización comarcal de Cataluña, la comarca de L'Alt Empordà está integrada por sesenta y ocho municipios, y su capital es Figueres.

El siguiente cuadro muestra el número de habitantes que en el año 2008 tenía cada uno de los municipios que integran la comarca de L'Alt Empordà, según los datos de población del Instituto de Estadística de Cataluña:

Cuadro 1. Datos de población

Municipio	Habitantes (2008)	Superficie (km ²)	Densidad de población (hab./km ²)
Agullana	806	27,73	29,07
Albanyà	143	94,39	1,51
Armentera, L'	827	5,60	147,68
Avinyonet de Puigventós	1.417	12,30	115,20
Bàscara	915	17,50	52,29
Biure	244	10,02	24,35
Boadella i les Escaules	233	10,78	21,61
Borrassà	682	9,45	72,17
Cabanelles	236	55,58	4,25
Cabanes	903	15,02	60,12
Cadaqués	2.873	26,43	108,70
Cantallops	320	19,62	16,31
Capmany	560	26,40	21,21
Castelló d'Empúries	11.653	42,30	275,48
Cistella	253	25,55	9,90
Colera	578	24,35	23,74
Darnius	534	34,93	15,29
Escala, L'	9.829	16,31	602,64
Espolla	408	43,55	9,37

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 36/2012

Municipio	Habitantes (2008)	Superficie (km ²)	Densidad de población (hab./km ²)
Far d'Empordà, El	524	9,00	58,22
Figueres	42.809	19,30	2.218,08
Fortià	628	10,76	58,36
Garrigàs	395	19,89	19,86
Garriguella	821	21,01	39,08
Jonquera, La	3.107	56,93	54,58
Lladó	644	13,50	47,70
Llançà	5.082	27,98	181,63
Llers	1.157	21,28	54,37
Maçanet de Cabrenys	723	67,91	10,65
Masarac	278	12,55	22,15
Mollet de Peralada	171	6,04	28,31
Navata	1.080	18,48	58,44
Ordis	375	8,55	43,86
Palau de Santa Eulàlia	105	8,44	12,44
Palau-saverdera	1.423	16,45	86,50
Pau	586	10,70	54,77
Pedret i Marzà	163	8,65	18,84
Peralada	1.762	43,61	40,40
Pont de Molins	490	8,66	56,58
Pontós	244	13,66	17,86
Port de la Selva, El	1.029	41,62	24,72
Portbou	1.306	9,22	141,65
Rabós	194	45,10	4,30
Riumors	216	6,54	33,03
Roses	19.463	45,91	423,94
Sant Climent Sescebes	501	24,37	20,56
Sant Llorenç de la Muga	218	31,84	6,85
Sant Miquel de Fluvià	718	3,51	204,56
Sant Mori	179	7,53	23,77
Sant Pere Pescador	1.970	18,45	106,78
Santa Llogaia d'Àlguema	317	1,94	163,40
Saus, Camallera i Llampaiés	761	11,36	66,99
Selva de Mar, La	213	7,19	29,62
Siurana	211	10,53	20,04
Terrades	254	20,96	12,12
Torroella de Fluvià	658	16,85	39,05
Vajol, La	102	4,71	21,66
Ventalló	730	25,05	29,14
Vila-sacra	545	6,03	90,38
Vilabertran	860	2,29	375,55
Viladamat	439	11,73	37,43
Vilafant	5.314	8,36	635,65
Vilajuïga	1.138	13,13	86,67
Vilamacolum	318	5,57	57,09
Vilamalla	1.115	8,77	127,14
Vilamaniscle	173	5,46	31,68
Vilanant	348	16,87	20,63
Vilaür	142	5,49	25,87
Total municipios: 68	135.413	1.357,54	99,75

Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña.

El incremento de la población de 1998 a 2008 en la comarca de L'Alt Empordà ha sido del 41,2%, más del doble que el de la población de Cataluña durante el mismo periodo. Los municipios que han experimentado un mayor crecimiento en número de habitantes son Castelló d'Empúries, Roses y Figueres.

1.2.2. Competencias asumidas

De acuerdo con el Decreto legislativo 4/2003, de 4 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de organización comarcal de Cataluña, corresponde a la comarca el ejercicio de las siguientes competencias:

- Las competencias que las leyes del Parlamento de Cataluña atribuyan a la comarca.
- Las competencias que la Administración de la Generalidad, la diputación correspondiente, los municipios, las mancomunidades, las comunidades de municipios y las organizaciones asociativas de entes locales deleguen o encarguen gestionar a la comarca. Destacan los siguientes decretos de delegación de competencias:
 - Decreto 219/1989, de 1 de agosto, de delegación de competencias de la Generalidad en las comarcas en materia de enseñanza.
 - Decreto 220/1989, de 28 de agosto, de delegación de determinadas competencias de la Administración de la Generalidad en las comarcas en materia de servicios sociales.
- Las competencias que la propia Ley de organización comarcal atribuye a la comarca en materia de cooperación, asesoramiento y coordinación de los ayuntamientos:
 - Prestar asistencia técnica, jurídica y económica a los municipios.
 - Cooperar económicamente en la realización de las obras, servicios o actividades de los municipios.
 - Garantizar, subsidiariamente, la prestación de los servicios municipales obligatorios en los municipios que, por razón de su población, no están obligados a prestarlos.
 - Cooperar con los municipios en el establecimiento de nuevos servicios necesarios para el desarrollo del territorio.
 - Establecer y coordinar, con el informe previo de los ayuntamientos afectados, las infraestructuras, servicios y actuaciones de ámbito supramunicipal.

El Programa de Actuación Comarcal vigente en el ejercicio 2008, aprobado mediante acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal de L'Alt Empordà el 25 de marzo de 1994, establece los objetivos generales para cada área, las actuaciones previstas con respecto a las

competencias propias, a las competencias delegadas o asignadas por la Administración de la Generalidad y por la Diputación de Girona, y a las competencias y funciones relativas a los municipios de la comarca, así como los recursos necesarios para su financiación.

1.2.3. Organismos dependientes del Consejo Comarcal

El Consejo Comarcal de L'Alt Empordà no dispone de ningún organismo autónomo ni sociedad pública dependiente.

1.2.4. Organización

Según el Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la organización comarcal de Cataluña, son órganos de los consejos comarcales:

- El Pleno
- La Presidencia
- La Vicepresidencia
- El Consejo de Alcaldes
- La Comisión Especial de Cuentas

También integra la organización comarcal el gerente o la gerente del Consejo Comarcal, al que el Decreto legislativo 4/2003 atribuye funciones ejecutivas.

En la sesión constitutiva del Consejo Comarcal de L'Alt Empordà de 18 de julio de 2007, fue elegido presidente de la corporación Pere Vila Fulcarà.

En el cuadro 2 en la siguiente página se muestra la composición de los órganos de gobierno y complementarios del Consejo Comarcal durante el año 2008.

La organización política y administrativa del Consejo Comarcal se estructura en las siguientes áreas:

- Dinamización económica
- Residuos
- Medio ambiente
- Bienestar
- Enseñanza y cultura
- Juventud, deportes y turismo
- Economía y nuevas tecnologías
- Plan único de obras y servicios de Cataluña (PUOSC) y electrificación rural
- Asistencia técnica
- Urbanismo

Cuadro 2. Órganos de gobierno y complementarios durante el ejercicio 2008

Órgano	Composición
Pleno	Treinta y tres consejeros distribuidos entre los siguientes grupos políticos: <ul style="list-style-type: none"> - 13 consejeros de Convergència i Unió (CiU) - 10 consejeros del Partit dels Socialistes de Catalunya – Progrés Municipal (PSC-PM) - 7 consejeros de Esquerra Republicana de Catalunya – Acord Municipal (ERC-AM) - 2 consejeros de Iniciativa per Catalunya Verds – Esquerra Unida i Alternativa – Entesa pel Progrés Municipal (ICV-EUiA-EPM) - 1 consejero del Partido Popular (PP)
Presidente	Pere Vila Fulcarà (CiU)
Vicepresidentes	Vicepresidenta primera: Consol Cantenys Arbolí (PSC-PM) Vicepresidente segundo: Joan Vilahú Guàrdia (CiU) Vicepresidenta tercera: Isabel Pineda Llauró (PSC-PM) Vicepresidente cuarto: Josep Blanch Dalmau (CiU)
Gerente	Regina Franquès Gil
Consejo de Presidencia	El presidente del Consejo Comarcal, los vicepresidentes, los presidentes de las comisiones informativas y los consejeros del Consejo Comarcal y los alcaldes de los municipios de la comarca que en cada caso convoque el presidente.
Consejo de Alcaldes	El presidente del Consejo Comarcal y los alcaldes de los sesenta y ocho municipios de la comarca de L'Alt Empordà.
Junta de Gobierno	El presidente del Consejo Comarcal más once consejeros distribuidos entre los siguientes grupos políticos: <ul style="list-style-type: none"> - 6 consejeros del Partit dels Socialistes de Catalunya – Progrés Municipal (PSC-PM) - 5 consejeros Convergència i Unió (CiU)
Comisión Especial de Cuentas	El presidente del Consejo Comarcal más cinco consejeros, uno para cada grupo político con representación en la corporación.
Comisiones informativas	Tres comisiones informativas integradas por once miembros, distribuidos entre los grupos políticos con representación en la corporación de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> - 4 consejeros de Convergència i Unió (CiU) - 3 consejeros del Partit dels Socialistes de Catalunya – Progrés Municipal (PSC-PM) - 2 consejeros de Esquerra Republicana de Catalunya – Acord Municipal (ERC-AM) - 1 consejero de Iniciativa per Catalunya Verds – Esquerra Unida i Alternativa – Entesa pel Progrés Municipal (ICV-EUiA-EPM) - 1 consejero del Partido Popular (PP) A continuación se indica el nombre de la comisión y de su presidente: <ul style="list-style-type: none"> - Promoción y Medio Ambiente: Joan Vilahú Guàrdia (CiU) - Atención a las Personas: Isabel Pineda Llauró (PSC-PM) - Organización y Cooperación: Josep Blanch Dalmau (CiU)

Fuente: Reglamento orgánico del Consejo Comarcal y actas del Pleno de constitución de la corporación y de aprobación del equipo de gobierno.

1.2.5. Principal normativa aplicable

El régimen jurídico de los consejos comarcales está establecido, principalmente, en el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y en el Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la organización comarcal de Cataluña.

La principal normativa aplicable en materia contable es la siguiente:

- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL).
- Real decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la ICAL.
- Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

En materia de contratación administrativa, la principal normativa aplicable es la siguiente:

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (aplicable a los contratos licitados a partir del 1 de mayo de 2008).
- Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas (aplicable a los contratos licitados hasta el 30 de abril de 2008).
- Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

La principal normativa aplicable en materia de personal es la siguiente:

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública.
- Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundida en un único texto de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública.
- Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de personal al servicio de los entes locales.

La principal normativa aplicable en materia de subvenciones es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de subvenciones.

En relación con las principales competencias delegadas, la normativa aplicable es la siguiente:

- Ley 16/2003, de 13 de junio, de financiación de las infraestructuras de tratamiento de residuos y canon sobre la deposición de residuos (hasta julio de 2008).
- Ley 8/2008, de 10 de julio, de financiación de las infraestructuras de gestión de residuos y de los cánones sobre la disposición del desecho de los residuos (a partir de agosto de 2008).
- Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales.
- Decreto 219/1989, de 1 de agosto, de delegación de competencias de la Generalidad en las comarcas en materia de enseñanza.
- Decreto 220/1989, de 28 de agosto, de delegación de determinadas competencias de la administración de la Generalidad en las comarcas en materia de servicios sociales.

1.2.6. Control interno

De acuerdo con la normativa vigente, la función de control interno se ejerce en las entidades locales y en sus entes dependientes, en relación con su gestión económica, en la triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia. La responsabilidad de esta función está reservada a personal funcionario con habilitación de carácter estatal.

El puesto de trabajo al que se atribuye la función de control interno y su responsabilidad es el denominado Intervención.

Corresponde también a la Intervención la función contable, financiera y presupuestaria, así como la inspección de la contabilidad de los entes dependientes del Consejo.

La relación de puestos de trabajo del Consejo Comarcal incluye una plaza de interventor con habilitación estatal, que en el ejercicio 2008 estaba vacante. Las tareas de intervención estaban encomendadas al interventor del Ayuntamiento de Figueres en régimen de acumulación de tareas.

De acuerdo con la documentación revisada por la Sindicatura de Cuentas, el interventor del Consejo Comarcal, en ejercicio de sus funciones de control interno, ha llevado a cabo las tareas encomendadas por el artículo 4.1 del Real decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.1. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y RENDICIÓN A LA SINDICATURA

Los consejos comarcales, de acuerdo con el artículo 200 del TRLRHL, están sometidos al régimen de contabilidad pública, lo que implica, entre otras, la obligación de rendir cuentas de sus operaciones.

La Cuenta general del Consejo Comarcal de L'Alt Empordà correspondiente al ejercicio 2008 fue aprobada mediante acuerdo del Pleno en la sesión de 2 de febrero de 2010, con posterioridad al 1 de octubre de 2009, plazo establecido en el artículo 212 del TRLRHL como límite para su aprobación.

El expediente de la Cuenta general fue presentado a la Sindicatura el 12 de febrero de 2010, con posterioridad a la fecha límite para su rendición, 15 de octubre de 2009.

La Cuenta general presentada a la Sindicatura de Cuentas contiene las cuentas anuales y la documentación que establece la Regla 98 de la ICAL, excepto con respecto a la siguiente documentación complementaria:

- Existencias de caja referidas al fin del ejercicio, de un total de 18.547 €.
- Certificaciones y conciliaciones bancarias correspondientes a siete de las doce cuentas que muestran saldo al fin del ejercicio. El importe total del saldo deudor de cinco de estas cuentas es de 1,94 M€, mientras que las otras muestran un saldo acreedor de 0,12 M€.

El Consejo Comarcal tampoco ha rendido a la Sindicatura de Cuentas la Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados que, de acuerdo con la Regla 101.3, debe acompañar la Cuenta general de las entidades locales de ámbito superior.

2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

La Liquidación del presupuesto del Consejo Comarcal del ejercicio 2008 es la siguiente:

Cuadro 3. Liquidación presupuestaria. Ejercicio 2008

Capítulos de ingresos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	% sobre total	Derechos pendientes cobro
3. Tasas y otros ingresos	6.248.450	-	6.248.450	4.798.764	21,6	1.480.998
4. Transferencias corrientes	10.337.006	866.472	11.203.478	11.070.305	49,8	3.798.356
5. Ingresos patrimoniales	1.662.500	-	1.662.500	1.373.092	6,2	381.016
Total operaciones corrientes	18.247.956	866.472	19.114.428	17.242.161	77,6	5.660.370
6. Enajenación inversiones reales	-	-	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	494.522	5.644.556	6.139.078	4.988.515	22,4	1.211.320
Total operaciones de capital	494.522	5.644.556	6.139.078	4.988.515	22,4	1.211.320
8. Variación activos financieros	-	3.296.959	3.296.959	-	-	-
9. Variación pasivos financieros	250.712	1.866.200	2.116.912	-	-	-
Total operaciones financieras	250.712	5.163.159	5.413.871	-	-	-
Total ingresos	18.993.190	11.674.187	30.667.377	22.230.676	100,0	6.871.690
Capítulos de gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	% sobre total	Oblig. pendientes pago
1. Gastos de personal	3.764.421	368.577	4.132.998	4.029.274	17,8	5.684
2. Bienes corrientes y servicios	13.211.100	439.821	13.650.921	12.351.889	54,6	3.767.243
3. Gastos financieros	60.400	-	60.400	92.108	0,4	-
4. Transferencias corrientes	1.067.120	45.900	1.113.020	613.357	2,7	307.724
Total operaciones corrientes	18.103.041	854.298	18.957.339	17.086.628	75,5	4.080.651
6. Inversiones reales	745.234	3.735.516	4.480.750	820.918	3,6	306.724
7. Transferencias de capital	-	7.084.373	7.084.373	4.644.949	20,5	242.810
Total operaciones de capital	745.234	10.819.889	11.565.123	5.465.867	24,1	549.534
9. Variación pasivos financieros	144.915	-	144.915	94.088	0,4	-
Total operaciones financieras	144.915	-	144.915	94.088	0,4	-
Total gastos	18.993.190	11.674.187	30.667.377	22.646.583	100,0	4.630.185

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del Consejo Comarcal.

2.2.1. Presupuesto inicial

El Pleno del Consejo Comarcal de L'Alt Empordà aprobó inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2008 el 15 de enero de 2008, que se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) número 27, de 7 de febrero de 2008.

El Pleno, en la sesión de 4 de marzo de 2008, después de desestimar las alegaciones presentadas por diferentes grupos políticos, aprobó definitivamente el presupuesto para el ejercicio 2008, fuera del plazo establecido legalmente, 31 de diciembre de 2007. El resumen por capítulos de este presupuesto se publicó en el BOPG número 81, de 25 de abril de 2008.

2.2.2. Modificaciones presupuestarias

El presupuesto aprobado por el Pleno del Consejo Comarcal asciende a 18,99 M€, y durante el ejercicio fue modificado en 11,67 M€, un 61,5%. Sin considerar las incorporaciones de remanentes, el incremento fue de un 29,3% con respecto al presupuesto inicialmente aprobado.

La financiación de las modificaciones de crédito se ha efectuado en un 55,8% mediante mayores ingresos sobre los previstos en el presupuesto de ingresos en concepto de transferencias corrientes y de transferencias de capital. El resto de las modificaciones de crédito se han financiado con Remanente líquido de tesorería, un 28,2%, y préstamos, un 16,0%. Los préstamos financian exclusivamente incorporaciones de remanentes de crédito de los capítulos 6 y 7 del presupuesto de gastos.

Las modificaciones de crédito contabilizadas durante el ejercicio 2008, clasificadas por capítulo y por tipo de modificación, son las siguientes:

Cuadro 4. Modificaciones de crédito. Ejercicio 2008

Capítulo	Créditos extra-ordinarios	Suplementos de crédito	Transferencias de crédito		Incorporación remanentes de crédito	Generaciones de crédito	Total modificaciones
			Positivas	Negativas			
1. Gastos de personal	-	-	488.247	(488.247)	25.720	342.857	368.577
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	-	1.450.000 (1.450.000)	971.020	(820.195)	-	288.996	439.821
4. Transferencias corrientes	-	-	40.237	(40.237)	9.000	36.900	45.900
6. Inversiones reales	1.114.617	-	-	-	2.563.482	57.417	3.735.516
7. Transferencias capital	-	-	3.577.117	-	3.507.256	-	7.084.373
Total	1.114.617	-	5.076.621	(1.348.679)	6.105.458	726.170	11.674.187

Importes en euros.

Font: Liquidación del presupuesto del Consejo Comarcal.

Del cuadro anterior destaca el diferente importe de las transferencias de crédito positivas, 5,08 M€, y las negativas, 1,35 M€, que por la misma naturaleza de las transferencias de crédito debería ser idéntico. Al analizar los correspondientes expedientes se ha comprobado que han sido correctamente tramitados y que lo que se ha producido son los siguientes errores en el registro contable de las modificaciones de crédito:

- Contabilización como transferencias de crédito positivas de modificaciones incluidas en el expediente de incorporaciones de remanentes, por 3,58 M€.
- Contabilización como transferencias de crédito positivas de modificaciones incluidas en un expediente de generación de crédito, por 0,15 M€.

Asimismo, es preciso mencionar que según consta en el Estado de modificaciones de crédito incluido en la Cuenta general, durante el ejercicio 2008 se registró como suplemento de crédito un importe de ± 1,45 M€ que afecta a dos partidas del capítulo 2. Dado que la

partida a la que se asignó el crédito no tenía ninguna dotación inicial, esta modificación de crédito se debería haber contabilizado como un crédito extraordinario financiado con una baja de crédito.

En total, el Consejo Comarcal ha tramitado once expedientes de modificación de crédito durante el ejercicio 2008. De estos, se han seleccionado cinco expedientes. El criterio de selección ha sido un expediente por cada tipo de modificación de crédito y, cuando había más de uno, el de mayor importe. La muestra de expedientes seleccionada es la siguiente:

Cuadro 5. Muestra de expedientes de modificaciones de crédito. Ejercicio 2008

Tipo de modificación	Órgano de aprobación	Fecha de aprobación	Importe del expediente
Incorporación de remanentes	Presidente del Consejo Comarcal	1.1.2008	9.682.575
Crédito extraordinario	Pleno	1.1.2008	720.827
Suplemento de crédito	Presidente del Consejo Comarcal	20.11.2008	1.450.000 (1.450.000)
Generación de crédito	Presidente del Consejo Comarcal	29.12.2008	150.825
Transferencia de crédito positiva			820.195
Transferencia de crédito negativa			(820.195)
Generación de crédito	Presidente del Consejo Comarcal	29.12.2008	403.275

Importes en euros.

Fuente: Información proporcionada por el Consejo Comarcal.

De la fiscalización de la muestra de expedientes seleccionada se ha verificado que las modificaciones de crédito se tramitan de acuerdo con la normativa legal aplicable y con las Bases de ejecución del presupuesto (BEP). Las incidencias detectadas, aparte de los errores contables descritos anteriormente en cuanto a las transferencias y suplementos de crédito, por tipo de modificación, son las siguientes:

Créditos extraordinarios

En el expediente falta la siguiente información:

- Memoria justificativa de la necesidad de la modificación de crédito.
- Informe previo de Intervención.
- Propuesta de modificación del presidente de la corporación a elevar al Pleno.
- Informe de la Comisión de Hacienda, publicación en el BOP de la aprobación inicial por el Pleno, resolución de las posibles reclamaciones presentadas, aprobación definitiva y publicación en el BOP del presupuesto resultante resumido por capítulos.

Incorporación de remanentes

En el expediente falta la siguiente información regulada en la base número 8 de las BEP del Consejo Comarcal:

- Informe previo de Intervención en el que debe ponerse de manifiesto, entre otros aspectos, si existen recursos suficientes para financiar la modificación de crédito.

- Información sobre si los créditos incorporados al presupuesto cumplen los requisitos para serlo, o sea, que procedan de compromisos de gasto del ejercicio anterior, de créditos extraordinarios, de suplementos de crédito o de créditos por operaciones de capital.

Generación de crédito

En el expediente falta la siguiente información:

- El informe de Intervención no incluye datos básicos como el importe de la generación de crédito, la fuente de su financiación o la calificación del informe –si es favorable o no a la modificación.
- Aparte, en uno de los expedientes se ha detectado una generación de crédito que ha sido tramitada conjuntamente como transferencia de crédito y no como generación de crédito.

2.2.3. Liquidación del presupuesto de gastos

Las obligaciones reconocidas del ejercicio ascienden a un total de 22,65 M€, con un grado de ejecución del 73,8% en relación con los créditos incluidos en el presupuesto definitivo.

Más de la mitad de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2008 en el presupuesto de gastos, un 54,6%, corresponden a compras de bienes y servicios. Los gastos de personal alcanzan el 17,8% y las transferencias de capital el 20,5%. El resto de los capítulos muestra un importe que no supera el 4,0% del importe total de las obligaciones reconocidas.

A continuación se analiza cada uno de los capítulos del presupuesto de gastos.

2.2.3.1. Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal del ejercicio 2008 es el siguiente:

Cuadro 6. Presupuesto de gastos. Capítulo 1: Gastos de personal. Ejercicio 2008

Artículo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	% sobre total	Obligaciones pendientes pago
10. Altos cargos	203.561	4.590	208.151	208.151	5,2	-
11. Personal eventual	54.000	3.123	57.123	57.123	1,4	-
12. Personal funcionario	803.860	(272.863)	530.997	484.659	12,0	-
13. Personal laboral	1.856.000	508.472	2.364.472	2.347.300	58,3	-
15. Incentivos al rendimiento	15.000	(14.324)	676	676	0,0	-
16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales	832.000	139.579	971.579	931.365	23,1	5.684
Total	3.764.421	368.577	4.132.998	4.029.274	100,0	5.684

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del Consejo Comarcal.

Relación de puestos de trabajo y plantilla

El Pleno del Consejo Comarcal aprobó la Relación de puestos de trabajo (RPT) del ejercicio 2001 en la sesión de 7 de octubre de 2002.

La plantilla de personal para el ejercicio 2008 fue aprobada junto con el presupuesto del Consejo Comarcal el 4 de marzo de 2008 y fue publicada en el DOGC el 22 de abril de 2008 y en el BOPG el 25 de abril de 2008. A 31 de diciembre de 2008 estaba compuesta por una plaza de personal eventual, treinta y seis funcionarios y ochenta y tres laborales, de los cuales cuarenta y nueve eran fijos, y treinta y cuatro temporales.

Los puestos que constan en la RPT no se corresponden, sin embargo, con los de la plantilla para el ejercicio 2008. El Consejo Comarcal no ha publicado las modificaciones de la RPT que se han producido durante el periodo 2001-2008.

Cabe mencionar también que el número de trabajadores en nómina a 31 de diciembre de 2008 era superior, en diez trabajadores (el tesorero y nueve trabajadores laborales temporales), a la plantilla de personal.

Oferta pública de empleo y contratación de personal

La Oferta pública de empleo para el ejercicio 2008 fue aprobada mediante un decreto del presidente del Consejo Comarcal el 8 de julio de 2008 y publicada en el BOPG el 30 de julio de 2008 y en el DOGC el 31 de julio de 2008. Según el Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de personal al servicio de los entes locales, la aprobación de la Oferta pública de empleo corresponde al Pleno y no al presidente del ente.

La Oferta pública de empleo para el ejercicio 2008 incluye un total de once plazas, de las cuales siete corresponden a personal funcionario y cuatro a personal laboral fijo. Estas plazas se convocaron el 20 de noviembre de 2008 mediante concurso oposición, y el personal que superó el proceso selectivo fue nombrado o contratado en abril de 2009.

A fin de analizar el procedimiento de contratación de este personal se seleccionaron aleatoriamente tres altas del ejercicio. Se ha verificado que se han realizado los trámites legales establecidos en la contratación del personal, de acuerdo con los requisitos que establece la legislación vigente aplicable: las contrataciones revisadas contienen las bases y la convocatoria aprobadas y publicadas, existen las actas correspondientes al proceso selectivo y los decretos de Presidencia que aprueban las contrataciones.

Condiciones del personal

El Consejo Comarcal tiene un convenio pacto colectivo para el personal funcionario y laboral para el cuatrienio 2006-2009 que regula las condiciones de trabajo del personal del Consejo.

Según el convenio pacto la jornada laboral es de treinta y cinco horas semanales durante todo el año y se puede disfrutar de setenta horas de asuntos propios, es decir, diez días teniendo en cuenta la jornada de siete horas diarias. Por lo tanto, las horas totales anuales de trabajo son 1.505, inferior a la jornada fijada por la Administración civil del Estado, de 1.647 horas, que debe cumplir el personal de las entidades locales, de acuerdo con el artículo 311 del Decreto 214/1990. Asimismo, según el artículo 148.2 del Decreto, el número máximo de días de asuntos personales es de nueve.

Remuneraciones al personal

La masa salarial del personal del Consejo Comarcal, aparte de las variaciones producidas por factores justificados, que se explican a continuación (incrementos de plantilla, antigüedades, promociones, etc.), se ha incrementado un 4,3% a partir del acuerdo del Pleno de 26 de julio de 2007, que estableció que las asignaciones e indemnizaciones serían revisadas con periodicidad anual a partir del mes de enero de 2008, según los incrementos que experimentara porcentualmente el IPC catalán publicado por el Instituto Nacional de Estadística (un 4,3%). Este incremento generalizado está por encima del 3%, incremento máximo que establece la Ley de presupuestos generales del Estado para el año 2008.

A continuación se explican con más detalle las variaciones de las retribuciones para cada una de las tipologías de personal.

- Altos cargos

Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2008 en concepto de remuneraciones de los altos cargos ascienden a 0,21 M€; han aumentado en un 55,6% con respecto al ejercicio anterior.

Este incremento, aparte del incremento de retribuciones general del 4,3% explicado anteriormente, se deriva principalmente del hecho de que mediante acuerdo del Pleno de 26 de julio de 2007 se reconoció la dedicación exclusiva a los vicepresidentes primero, segundo y cuarto, y la dedicación parcial al vicepresidente tercero y al consejero delegado de asistencia técnica. Las nuevas asignaciones solo se aplicaron cinco meses durante el ejercicio 2007, mientras que se aplicaron los doce meses durante el ejercicio 2008.

- Personal eventual

Dentro de las remuneraciones al personal eventual se encuentra la remuneración al gerente, que ha experimentado el incremento del 4,3% explicado anteriormente, más un 2,9% adicional sin que conste motivación explícita.

- Personal funcionario y laboral

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2008 en concepto de retribuciones al personal ascienden en 2,83 M€; han aumentado en un 23,9% en relación con el ejercicio anterior.

Una parte de este incremento se deriva del incremento retributivo de los puestos efectivamente ocupados con respecto al ejercicio anterior y, el resto, es consecuencia del incremento generalizado de las retribuciones explicado anteriormente.

Incentivos al rendimiento

Las obligaciones reconocidas en concepto de incentivos al rendimiento ascienden tan solo a 676 € y corresponden a horas extras realizadas por el personal durante el mes de junio de 2008, las cuales se deberían haber contabilizado en concepto de gratificaciones.

Cuotas, prestaciones y gastos sociales

Las obligaciones reconocidas por cuotas de la Seguridad Social han aumentado en un 24,1% en relación con el ejercicio anterior, en consonancia con el incremento de las retribuciones.

Las obligaciones reconocidas en concepto de prestaciones y gastos sociales ascienden a 81.610 €, un 0,4% con respecto al total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2008; corresponden a aportaciones al plan de pensiones por importe de 51.426 € y a gastos por formación de 30.184 €.

2.2.3.2. Gastos en bienes corrientes y servicios

El detalle de los gastos en bienes corrientes y servicios es el siguiente:

Cuadro 7. Presupuesto de gastos. Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios. Ejercicio 2008

Artículo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	% sobre total	Obligaciones pendientes de pago
20. Alquileres	63.128	(5.713)	57.415	57.415	0,5	-
21. Reparaciones, mantenim. y conservación	40.040	4.510	44.550	44.550	0,4	13.039
22. Material, suministros y otros	12.775.832	460.919	13.236.751	11.937.885	96,6	3.752.928
23. Indemnizaciones por razón de servicio	332.100	(19.895)	312.205	312.039	2,5	1.276
Total	13.211.100	439.821	13.650.921	12.351.889	100,0	3.767.243

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del Consejo Comarcal.

El 96,6% de las obligaciones reconocidas de este capítulo corresponden al artículo 22 de material, suministros y otros.

Dentro de este artículo los conceptos más significativos son los correspondientes a trabajos realizados por otras empresas, de 9,95 M€, y al canon del vertedero, de 1,27 M€. Estos gastos representan casi la mitad del total de las obligaciones reconocidas del presupuesto de gastos del ejercicio 2008, un 49,5%.

Así, pues, la muestra seleccionada para su fiscalización corresponde a partidas incluidas en alguno de estos dos conceptos, y son las siguientes:

Cuadro 8. Muestra de gastos en bienes corrientes y servicios. Ejercicio 2008

Partida	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
Centro Residencial Acción Educativa	634.209	111.461
Contratos transportes	628.954	823.917
Contrato explotación vertedor	2.885.982	1.178.847
Canon vertedor	1.049.797	-
Total	5.198.942	2.114.225

Importes en euros.

Fuente: Documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

La muestra seleccionada representa el 42,1% del total de las obligaciones reconocidas del capítulo 2. Se han revisado pagos posteriores de estas partidas correspondientes a un 23,7% del total del capítulo 2 de gasto.

Centro Residencial de Acción Educativa L'Albera (CRAE)

Esta partida incluye los gastos por el servicio de gestión del Centro Residencial de Acción Educativa L'Albera, que el Pleno adjudicó el 10 de enero de 2005, mediante concurso, procedimiento abierto, a la empresa E.SCCL mediante contrato por un plazo de dos años prorrogable dos años más. En los acuerdos de la Comisión de Gobierno de 15 de enero de 2007 y de 12 de febrero de 2008, el Consejo Comarcal prorrogó el contrato por un periodo total de dos años.

La empresa adjudicataria envía mensualmente al Consejo Comarcal la factura por los servicios de gestión realizados. En la comprobación de la aprobación de las facturas y su pago, así como que estas se ajustaran al contrato firmado, se han apreciado las siguientes incidencias:

- Durante el año 2008 el precio del servicio se ha incrementado un 10,0% con la siguiente secuencia:
 - De enero a septiembre, el precio ha sido de 103,79 € día/niño o adolescente.
 - En octubre, el precio ha sido de 105,84 € día/niño o adolescente.
 - De noviembre a diciembre, el precio ha sido de 114,12 € día/niño o adolescente.

Los precios aplicados en el ejercicio 2008 (103,79 €; 105,84 €; 114,12 €) no se ajustan al precio del contrato inicial ni de las prórrogas sucesivas, 86,5 €, ya que estos dos documentos no incluyen la revisión o actualización de los precios.

- No se ha podido verificar el pago de las facturaciones de septiembre y de noviembre del ejercicio 2008, por falta de documentación.

Contratos de transportes

Esta partida incluye los gastos derivados de la prestación de los servicios de transporte escolar de la comarca de acuerdo con la competencia delegada del Departamento de Educación en el Consejo Comarcal de L'Alt Empordà.

Para analizar este gasto se han revisado las obligaciones reconocidas correspondientes a la prestación de servicios de transporte escolar realizada por la empresa Sarfa, SL durante el curso 2007-2008, que incluye la facturación de los meses de enero a junio de 2008, por 0,63 M€, sin ninguna incidencia a destacar.

Contrato de explotación del vertedero

Esta partida incluye los gastos realizados por la sociedad GBI-FCC UTE por la explotación, el mantenimiento, la clausura y la restauración del vertedero controlado por el Consejo Comarcal de L'Alt Empordà, según el contrato firmado el 6 de marzo de 2007 entre el Consejo Comarcal y la empresa.

El Pleno del Consejo Comarcal, en la sesión de 7 de noviembre de 2005, autorizó a favor de GBI-FCC UTE la subrogación del conjunto de los derechos y obligaciones contenidos en el contrato administrativo de ejecución de obras de infraestructura, explotación, mantenimiento, clausura y restauración del proyecto general de ampliación del vertedero controlado de L'Alt Empordà. En la sesión de 4 de marzo de 2008, el Pleno ratificó por unanimidad la propuesta de la Presidencia de actualización de precios para la explotación del vertedero.

Se ha fiscalizado el acuerdo de actualización de precios del vertedero para el ejercicio 2008, y hay que destacar las siguientes incidencias:

- El acuerdo incluye, además de la actualización de precios, la aplicación de nuevos conceptos no recogidos en el contrato inicial, que son los siguientes:
 - Retractilidad de las balas, 4,0221 €/tonelada
 - Tratamiento biológico de olores, 0,1115 €/tonelada

La aplicación de estos nuevos conceptos conlleva un incremento de 0,40 M€, aproximadamente, en la facturación anual.

- Se ha incrementado el precio del tratamiento del desecho, que ha pasado de 0,5549€/tonelada a 1,7662€/tonelada (incremento del 218,3%), superior al fijado en el contrato, que es el IPC anual.

Se ha verificado que los gastos del ejercicio se ajustan al acuerdo del Pleno de 4 de marzo de 2008, así como que las facturas se han aprobado y se han pagado de forma correcta, excepto por las siguientes incidencias:

- El Consejo Comarcal aplica una retención al pago de la facturación mensual a GBI-FCC UTE, que va del 15% al 30%, dependiendo de los meses facturados. Esta retención no se ve recogida en el contrato firmado por el servicio de explotación del vertedero.

Los importes correspondientes a estas retenciones se han contabilizado, durante los meses de enero a julio, en las siguientes cuentas:

- 419900 – Depósitos previos vertedero
- 419906 – Residuos industriales vertedero
- 419990 – Depósitos previos vertedero (otros acreedores no presupuestarios)
- 419996 – Residuos industriales

A partir del mes de agosto de 2008, estas retenciones practicadas no se han contabilizado.

Canon del vertedero

Los residuos que entran al vertedero comarcal están sujetos al canon de deposición de residuos que establece la Ley 16/2003, de 13 de junio, de financiación de las infraestructuras de tratamiento de residuos y canon sobre la deposición de residuos (hasta julio de 2008) y la Ley 8/2008, de 10 de julio, de financiación de las infraestructuras de gestión de residuos y de los cánones sobre la deposición del desecho de los residuos (a partir de agosto de 2008).

Los gastos registrados en el ejercicio 2008 corresponden a los tres primeros trimestres del ejercicio 2008, por 0,80 M€, al cuarto trimestre del ejercicio 2007, por 0,22 M€, y a un importe residual de los ejercicios de 2004 a 2006, por 0,25 M€, todos pagados a finales de ejercicio.

Hay que mencionar que, posteriormente, el Consejo Comarcal factura este canon a cada uno de los ayuntamientos en función de la cantidad de residuos que cada uno de ellos ha llevado al vertedero (véase el punto referente a los ingresos del canon del vertedero en el apartado 2.2.4.1).

Se ha verificado que el gasto contabilizado se ajusta al canon establecido en la normativa vigente, de 10€/tonelada de residuos, sin ninguna incidencia a destacar.

No obstante, se ha comprobado que hay un desfase entre los gastos contabilizados en el ejercicio 2008 del canon (cuarto trimestre de 2007 y primero, segundo y tercer trimestre de 2008) y los ingresos por el canon facturados a los ayuntamientos (de enero a diciembre de 2008) (véase el apartado 2.2.4.1).

2.2.3.3. Gastos financieros

Los gastos financieros del ejercicio son los siguientes:

Cuadro 9. Presupuesto de gastos. Capítulo 3: Gastos financieros. Ejercicio 2008

Artículo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	% sobre total	Obligaciones pendientes pago
31. Intereses préstamos	35.400	-	35.400	11.191	12,2	-
34. Otros gastos financieros	25.000	-	25.000	80.917	87,8	-
Total	60.400	-	60.400	92.108	100,0	-

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del Consejo Comarcal.

Las obligaciones reconocidas en concepto de intereses de préstamos por 11.191 € se corresponden con los intereses vencidos durante el ejercicio 2008.

La partida más significativa de las obligaciones reconocidas en concepto de otros gastos financieros corresponde a los gastos financieros de una póliza de crédito por 55.689 €.

El trabajo de fiscalización del capítulo 3 de gastos no ha puesto de manifiesto incidencias.

2.2.3.4. Transferencias corrientes

El detalle de los gastos por transferencias corrientes es el siguiente:

Cuadro 10. Presupuesto de gastos. Capítulo 4: Transferencias corrientes. Ejercicio 2008

Artículo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	% sobre total	Obligaciones pendientes pago
46. A entidades locales	372.020	62.348	434.368	390.411	63,7	248.380
47. Empresas privadas	1.200	-	1.200	-	-	-
48. Familias e instituciones sin ánimo de lucro	693.900	(16.448)	677.452	222.946	36,3	59.344
Total	1.067.120	45.900	1.113.020	613.357	100,0	307.724

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del Consejo Comarcal.

Para la fiscalización de los gastos por transferencias corrientes se ha seleccionado de forma aleatoria una muestra de seis transferencias corrientes entre las que muestran un mayor importe de obligaciones reconocidas.

Las transferencias corrientes seleccionadas como muestra son las siguientes:

Cuadro 11. Muestra de transferencias corrientes. Ejercicio 2008

Descripción	Acreedor	Importe de obligaciones reconocidas	Importe pendiente de pago
Servicios sociales	Ayuntamiento de Roses, años 2007 y 2008	64.500	64.500
Servicios sociales	Ayuntamiento de L'Escala, año 2008	36.100	36.100
Transporte adaptado colectivo	Cruz Roja Española	47.616	47.616
Transporte adaptado colectivo	Fundació Altem	44.760	-
Caminos rurales	57 ayuntamientos de la comarca	62.598	62.598
Total		255.574	210.814

Importes en euros.

Fuente: Documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Las obligaciones reconocidas de las transferencias corrientes seleccionadas para la muestra de fiscalización cubren el 41,7% del total reconocido y el 68,5% del importe pendiente de pago del capítulo 4 del presupuesto de gastos, y corresponden a subvenciones concedidas para arreglo de caminos rurales, financiación de transporte adaptado colectivo y para servicios sociales.

Se ha fiscalizado el acuerdo de concesión de las subvenciones, la justificación por parte del beneficiario y su pago.

Con respecto a la subvención correspondiente al arreglo de caminos rurales, se ha visto que se ha concedido de forma correcta la de 1.098,21 € a cincuenta y siete ayuntamientos.

Las transferencias al Ayuntamiento de Roses y de L'Escala se realizan de acuerdo con un convenio de colaboración firmado entre el Consejo Comarcal y cada ayuntamiento. Entre otros aspectos, el convenio regula el traspaso del Consejo al Ayuntamiento de la subvención que el Consejo Comarcal recibe del Departamento de Acción Social y Ciudadanía. De la fiscalización realizada hay que destacar la falta de justificación por parte de los ayuntamientos del gasto realizado para los servicios sociales básicos, tal como se establece en los convenios.

Con respecto a las subvenciones en materia de transporte colectivo adaptado, el objeto de estas es la financiación del transporte de las personas disminuidas y personas mayores con problemas de movilidad. Hay que destacar también, en este caso, la falta de justificación, por parte del adjudicatario, del servicio prestado.

Asimismo, en el análisis de la estructura presupuestaria de este capítulo, se observa que el Consejo Comarcal no sigue la clasificación económica que establece la Orden de 20 de

septiembre de 1989 sobre la estructura de los presupuestos de las entidades locales, en los casos que se mencionan a continuación:

- Se incluyen en este capítulo compras de bienes a diferentes proveedores que se deberían haber registrado dentro del capítulo 2 del presupuesto de gastos, por un total de 91.083 €, un 14,8% con respecto al importe total de las obligaciones reconocidas dentro del capítulo 4.
- Se han registrado transferencias a entidades locales por 148.696 € que en realidad corresponden a transferencias concedidas a instituciones sin ánimo de lucro.

2.2.3.5. *Inversiones reales*

El detalle de los gastos por inversiones reales del ejercicio 2008 es el siguiente:

Cuadro 12. Presupuesto de gastos. Capítulo 6: Inversiones reales. Ejercicio 2008

Artículo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	% sobre total	Obligaciones pendientes pago
60. Nueva inversión en infraestructuras y bienes destinados al uso general	-	800	800	39.450	4,8	-
61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	659.234	367.167	1.026.401	213.820	26,0	25.334
62. Nueva inversión asociada al funcionamiento de los servicios	86.000	1.923.287	2.009.287	404.952	49,3	122.037
63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios	-	1.444.262	1.444.262	162.696	19,8	159.353
Total	745.234	3.735.516	4.480.750	820.918	100,0	306.724

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del Consejo Comarcal.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 0,82 M€ y representan un 3,6% del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2008. El grado de ejecución de las inversiones reales con respecto al presupuesto definitivo ha sido reducido, solo un 18,3%.

Las inversiones más importantes corresponden a nueva inversión en terrenos para la Vía Verde del Fluvià, de 0,18 M€, y para la Red de Senderos de Calidad 2ª fase, de 0,11 M€, así como a las inversiones de reposición en terrenos relativas al arreglo de caminos rurales 6ª fase, de 0,13 M€. Estas tres inversiones alcanzan el 49,8% del total de las obligaciones y el 80,0% del total pendiente de pago del capítulo 6.

En la fiscalización de las obligaciones reconocidas de los gastos detallados en el párrafo anterior se ha observado que el Consejo Comarcal registra de forma simultánea las fases ADO en función del reconocimiento de las obligaciones (registro de la factura o certificación de obra), sin que conste en la liquidación del presupuesto el registro de los gastos

autorizados (fase A) al licitar los contratos, ni de los gastos dispuestos (fase D) al adjudicar los contratos.

Hay que mencionar que la partida correspondiente a Nueva inversión en infraestructuras y bienes destinados al uso general presenta un importe de obligaciones reconocidas superior al presupuesto definitivo. Según el artículo 25 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, no se pueden adquirir compromisos de gasto superiores a los créditos autorizados en los estados de gasto. No obstante, este cumplimiento se establece por vinculación jurídica y, dado que las BEP del Consejo Comarcal establecen la vinculación jurídica por capítulo, en este caso se cumplen los requisitos establecidos legalmente, ya que el conjunto del capítulo de inversiones reales presenta unas obligaciones reconocidas inferiores al presupuesto definitivo.

2.2.3.6. *Transferencias de capital*

En el siguiente cuadro se muestra el detalle por concepto de la liquidación del presupuesto:

Cuadro 13. Presupuesto de gastos. Capítulo 7: Transferencias de capital. Ejercicio 2008

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	% sobre total	Obligaciones pendientes pago
Mancomunidades	-	6.944.632	6.944.632	4.593.918	98,9	242.810
Familias e instituciones sin ánimo de lucro	-	139.741	139.741	51.031	1,1	-
Total	-	7.084.373	7.084.373	4.644.949	100,0	242.810

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del Consejo Comarcal.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2008 en concepto de transferencias de capital a mancomunidades ascienden a 4,59 M€, un 98,9% con respecto al total de las obligaciones reconocidas del capítulo, y corresponden en su totalidad a subvenciones del PUOSC del periodo 2000-2007, en el que los consejos comarcales actúan como entidades colaboradoras de la Generalidad de Cataluña, y realizan el seguimiento de las actuaciones y el pago de las subvenciones.

A 31 de diciembre de 2008 quedaban pendientes de pago 242.810€ a los ayuntamientos de la comarca en concepto de subvenciones del PUOSC, con la siguiente distribución temporal: PUOSC 2005 por 159.882€, PUOSC 2006 por 21.787€ y PUOSC 2007 por 61.141€.

Para una muestra de subvenciones de capital que asciende a 1,11 M€, el 24,0% del capítulo, se ha verificado que realmente estas corresponden a subvenciones del PUOSC que han sido justificadas a la Generalidad de Cataluña, así como que se ha efectuado el pago posterior de los importes pendientes de pago de estas subvenciones que, a finales del ejercicio 2008, ascendían a 0,15 M€, el 63,4% del total del capítulo.

Durante el trabajo de fiscalización se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- Parte de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2008, 0,27 M€, corresponden a subvenciones del PUOSC que han sido notificadas por la Generalidad al Consejo Comarcal en el ejercicio 2007.
- El Consejo Comarcal no ha facilitado documentación soporte del pago de 0,30 M€ de subvenciones del PUOSC sobre un total solicitado de 1,11 M€.
- Los principios contables públicos, elaborados por la IGAE, considerados como principios y normas de contabilidad públicos generalmente aceptados, disponen que, cuando un ente desarrolla un servicio de tesorería (como receptor de un fondo y distribuidor entre los beneficiarios previamente seleccionados por el ente concedente según los criterios establecidos por este último) al tratarse exclusivamente de operaciones de tesorería, estos fondos deben tener el tratamiento propio de las operaciones no presupuestarias.

De acuerdo con esto, el Consejo Comarcal ha reconocido en su presupuesto obligaciones por 4,59 M€, que deberían haber recibido tratamiento extrapresupuestario.

- Se han contabilizado las subvenciones del PUOSC a los ayuntamientos de la comarca en el concepto presupuestario 463, A mancomunidades, en lugar de hacerlo en el concepto 462, A ayuntamientos, por 4,59 M€.

2.2.3.7. Variación de pasivos financieros

En el siguiente cuadro se muestra el detalle por concepto de la liquidación del presupuesto del capítulo 9:

Cuadro 14. Presupuesto de gastos. Capítulo 9: Variación de pasivos financieros. Ejercicio 2008

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	% realización	Oblig. pendientes pago
Amortización préstamos fuera sector público	144.915	-	144.915	94.088	64,9	-
Total	144.915	-	144.915	94.088	64,9	-

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del Consejo Comarcal.

Las obligaciones reconocidas en este capítulo, de 94.088 €, corresponden a la amortización del capital de los préstamos que el Consejo Comarcal tiene con entidades de crédito (véase el apartado 2.3.1.4). Hay que señalar que durante el ejercicio 2008 no se han contratado nuevos préstamos.

En este capítulo se ha detectado la siguiente incidencia:

- En la Memoria de la Cuenta general del ejercicio 2008 rendida a la Sindicatura no consta el Estado de la deuda.

2.2.4. Liquidación del presupuesto de ingresos

El presupuesto inicial de ingresos para el ejercicio 2008 ha sido de 18,99 M€. Las modificaciones realizadas durante el ejercicio han ascendido a 11,67 M€, y el presupuesto definitivo ha sido de 30,67 M€. La mayor parte de las modificaciones del ejercicio, el 48,4%, corresponden al capítulo 7 y son debidas principalmente a los ingresos que financian las actuaciones derivadas del PUOSC.

Los derechos reconocidos del ejercicio son de 22,23 M€ y corresponden principalmente al capítulo 3, Tasas y otros ingresos; al capítulo 4, Transferencias corrientes, y al capítulo 7, Transferencias de capital.

2.2.4.1. Tasas y otros ingresos

En el siguiente cuadro se muestra el detalle de los derechos reconocidos en el ejercicio 2008:

Cuadro 15. Presupuesto de ingresos. Capítulo 3: Tasas y otros ingresos. Ejercicio 2008

Artículo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	% sobre total	Derechos pendientes de cobro
31. Tasas por la prestación de servicios	5.844.450	-	5.844.450	4.433.472	92,4	1.431.715
34. Precios públicos por la prestación de servicios	404.000	-	404.000	359.961	7,5	49.275
39. Otros ingresos	0	-	0	5.331	0,1	8
Total	6.248.450	-	6.248.450	4.798.764	100,0	1.480.998

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del Consejo Comarcal.

Los principales derechos liquidados del capítulo 3 corresponden a las tasas, que representan el 92,4% del total de los derechos liquidados del capítulo.

Casi la totalidad de las tasas, un 93,0%, corresponden a la prestación de servicios en el vertedero, de 4,12 M€. Los residuos que entran en el vertedero comarcal están sujetos a la tasa de tratamiento que establece la ordenanza fiscal aprobada por el Consejo Comarcal, y el canon de deposición de residuos que establecen la Ley 16/2003, de 13 de junio, de financiación de las infraestructuras de tratamiento de residuos y canon sobre la deposición de residuos (hasta julio de 2008) y la Ley 8/2008, de 10 de julio, de financiación de las infraestructuras de gestión de residuos y de los cánones sobre la disposición del desecho de los residuos (a partir de agosto de 2008).

Hay que mencionar que los ingresos del canon corresponden al importe que el Consejo Comarcal ha facturado a cada uno de los ayuntamientos y que el propio Consejo Comarcal, como titular del servicio de tratamiento de residuos, debe pagar trimestralmente a la Agencia de Residuos de Cataluña (ARC) (véase el punto referente al canon del vertedero en el apartado 2.2.3.2).

Estas dos partidas cubren el 85,9% de los derechos reconocidos dentro del capítulo 3 del presupuesto de ingresos.

Para la fiscalización de estos ingresos se han seleccionado como muestra los derechos reconocidos, tanto de la tasa como del canon, que corresponden a los dos ayuntamientos que muestran un importe más alto de ingresos durante el ejercicio 2008: el Ayuntamiento de Figueres y el Ayuntamiento de Roses, que representan un 30,9% del total del capítulo 3 de ingresos. Para estos dos ayuntamientos se han revisado las doce liquidaciones mensuales del ejercicio 2008, y se ha verificado que se ha aplicado el tipo de gravamen recogido en la Ordenanza fiscal por tonelada de basura vertida y el canon de deposición de residuos, así como que se ha efectuado el cobro efectivo de los importes pendientes de ingresar a finales de ejercicio.

Adicionalmente, se ha revisado que la Ordenanza fiscal estuviera debidamente tramitada y aprobada.

Como resultado de la fiscalización se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- En la Ordenanza fiscal número 7, Tasa por la prestación del servicio comarcal del tratamiento de residuos sólidos urbanos en el vertedero controlado de L'Alt Empordà, falta la siguiente documentación:
 - Estudio de costes con el objetivo de determinar cuál es el coste real del servicio prestado dado que, según lo establecido en el artículo 24.2 del TRLRHL, el importe de la tasa no puede ser superior a este coste.
 - Informe del interventor.

2.2.4.2. Transferencias corrientes

La liquidación de este capítulo para el ejercicio 2008 es la siguiente:

Cuadro 16. Presupuesto de ingresos. Capítulo 4: Transferencias corrientes. Ejercicio 2008

Artículo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	% sobre total	Derechos pendientes de cobro
42. Del Estado	269.866	170.825	440.691	599.613	5,4	259.515
45. De la comunidad autónoma	9.391.540	434.773	9.826.313	9.362.907	84,6	3.045.187
46. De entidades locales	675.600	260.874	936.474	1.101.902	10,0	493.654
48. De familias e instituciones sin ánimo de lucro	-	-	-	5.883	0,1	-
Total	10.337.006	866.472	11.203.478	11.070.305	100,0	3.798.356

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del Consejo Comarcal.

Las principales transferencias corrientes percibidas por el Consejo Comarcal proceden de la Generalidad de Cataluña, por 9,36 M€, y están destinadas a la financiación de los servicios escolares, de los servicios sociales, del funcionamiento del Consejo Comarcal, y del Centro Residencial de Acción Educativa. De las transferencias corrientes de entidades locales destacan las procedentes de la Diputación de Girona para la financiación de gastos corrientes, que ascienden a un total de 0,48 M€. Estos conceptos representan el 88,9% del total de los derechos reconocidos del capítulo 4 y el 80,2% de los derechos pendientes de cobro.

Para la fiscalización de estos conceptos se ha obtenido la confirmación de las obligaciones reconocidas a favor del Consejo Comarcal de la Generalidad de Cataluña, la Diputación de Girona y la ARC durante el ejercicio 2008 y se ha verificado que se corresponden con los derechos reconocidos por el Consejo Comarcal.

En este capítulo hay que destacar la siguiente incidencia:

- Existen derechos reconocidos por valor de 0,38 M€ que corresponden a obligaciones reconocidas de la Generalidad en el ejercicio 2009. El Consejo Comarcal se ha anticipado al reconocimiento del derecho según los principios presupuestarios.

2.2.4.3. *Ingresos patrimoniales*

En el siguiente cuadro se muestra el detalle de los derechos reconocidos en el ejercicio 2008:

Cuadro 17. Presupuesto de ingresos. Capítulo 5: Ingresos patrimoniales. Ejercicio 2008

Artículo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	% sobre total	Derechos pendientes de cobro
500. Intereses	75.000	0	75.000	44.444	3,2	0
550. Concesiones administrativas	387.500	0	387.500	360.131	26,2	360.130
590. Otros ingresos patrimoniales	1.200.000	0	1.200.000	968.517	70,5	20.886
Total	1.662.500	0	1.662.500	1.373.092	100,0	381.016

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del Consejo Comarcal.

Los principales ingresos patrimoniales percibidos por el Consejo Comarcal corresponden a los registrados en el concepto Otros ingresos y que proceden de la recogida selectiva de papel y cartón, envases ligeros y vidrio regulados por los siguientes dos convenios y por la Ordenanza fiscal número 11 del Consejo Comarcal, de 0,85 M€:

- Convenio de colaboración entre la ARC y la sociedad Ecovidrio, que establece el importe que esta debe abonar al Consejo Comarcal por realizar el servicio de recogida selectiva de vidrio. Los derechos reconocidos en el ejercicio fueron de 230.900 €.

- Convenio de colaboración entre la ARC y la empresa Ecoembalajes España, SA, que establece el importe que la empresa debe abonar al Consejo Comarcal por la recogida selectiva de papel, cartón y envases. Los derechos reconocidos durante el año 2008 fueron de 596.275 €.
- Ordenanza fiscal número 11, reguladora de la tasa por el servicio de recogida selectiva de papel y cartón, vidrio y envases ligeros a empresas y usuarios privados, con unos derechos reconocidos en el ejercicio de 24.506 €.

Además, se han contabilizado dentro de este concepto presupuestario cuatro anticipos cobrados de la ARC en concepto de canon, de 0,12 M€.

También son destacables los ingresos contabilizados en concepto de concesiones administrativas que corresponden principalmente al premio de cobranza de recaudación, por 0,29 M€, derivados de la gestión tributaria que lleva a cabo el Consejo Comarcal por delegación de los ayuntamientos de la comarca a partir de la que estos deben satisfacer la tasa por la realización de actividades jurídico-administrativas de competencia comarcal regulada en la Ordenanza fiscal número 2.

Para fiscalizar esta cuenta se han seleccionado derechos reconocidos por 1,23 M€, el 89,5% del capítulo, y derechos pendientes de cobro por 0,29 M€.

Las incidencias detectadas en la fiscalización de este capítulo son las siguientes:

- En los expedientes de aprobación de las ordenanzas fiscales falta la siguiente documentación:
 - Estudio de costes con el objetivo de determinar cuál es el coste real del servicio prestado dado que, según lo establecido en el artículo 24.2 del TRLRHL, el importe de la tasa no puede ser superior a este coste.
 - Informe del interventor.
- En relación con los ingresos que proceden del Convenio con la empresa que lleva a cabo la recogida selectiva de papel, cartón y envases, de 0,60 M€, la fiscalización realizada muestra la siguiente incidencia:
 - El Consejo Comarcal no valida los cálculos de las facturas que recibe por este concepto, que se confeccionan en la aplicación informática que la empresa tiene a este efecto en su web, vista la complejidad del cálculo de la compensación económica, para cada tipo de residuo, establecida en el convenio entre la ARC y la empresa.

Sería conveniente que el Consejo Comarcal validara la corrección de los cálculos a fin de verificar que la facturación se corresponde con los importes que, para cada tipo de residuo, se establecen en dicho convenio.

- Los ingresos derivados de recogida selectiva, por 0,85 M€, se deberían haber contabilizado en el capítulo 3, que recoge las tasas y otros ingresos.
- Los ingresos derivados de la tasa por la realización de actividades jurídico-administrativas, por 0,29 M€, no son el producto de una concesión administrativa y se deberían haber registrado dentro del capítulo 3, que recoge las tasas y otros ingresos.

En relación con el premio de cobranza de 0,29 M€, el Consejo Comarcal no ha facilitado su detalle, documentación soporte ni extracto bancario del cobro, para cada uno de los ayuntamientos de la comarca para los que se efectúa la gestión de la recaudación. Por lo tanto, no se ha podido fiscalizar.

2.2.4.4. Transferencias de capital

El importe de las transferencias de capital del ejercicio 2008 es el siguiente:

Cuadro 18. Presupuesto de ingresos. Capítulo 7: Transferencias de capital. Ejercicio 2008

Artículo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	% sobre total	Derechos pendientes de cobro
75. De la comunidad autónoma	149.261	5.221.615	5.370.876	4.762.469	95,5	985.274
76. De entidades locales	166.000	422.941	588.941	226.046	4,5	226.046
77. De empresas privadas	179.261	0	179.261	0	0,0	0
Total	494.522	5.644.556	6.139.078	4.988.515	100,0	1.211.320

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del Consejo Comarcal.

Las principales transferencias de capital percibidas por el Consejo Comarcal proceden de la Generalidad y están destinadas a la financiación de las obras del PUOSC correspondientes al periodo 2004-2007; el importe total asciende a 3,69 M€. Se observa que en el presupuesto no consta ninguna subvención en relación con el PUOSC del ejercicio 2008, dado que todas estas corresponden a actuaciones que se iniciaron en el ejercicio 2009. También destacan por su importancia las transferencias de la ACA, del Departamento de Gobernación y de los ayuntamientos de L'Armentera, Viladamat y Ventalló para la financiación del suministro de agua, cuyo importe total asciende a 0,72 M€ (0,31 M€ de la ACA, 0,18 M€ del Departamento de Gobernación y 0,23 M€ de los ayuntamientos).

Para la fiscalización de este capítulo se ha obtenido la confirmación de las obligaciones reconocidas por la Generalidad de Cataluña a favor del Consejo Comarcal durante el ejercicio 2008 y se ha verificado que se corresponden con los derechos reconocidos por el Consejo Comarcal, que han ascendido a un total de 4,76 M€, un 95,5% del capítulo, sin que se tenga que detallar ninguna incidencia.

2.2.5. Resultado presupuestario

El Estado del resultado presupuestario que consta en la Memoria incluida en la Cuenta general del ejercicio 2008 es el siguiente:

Cuadro 19. Resultado presupuestario. Ejercicio 2008

Concepto	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	17.242.161	17.086.628	-	155.533
b. Otras operaciones no financieras	4.988.515	5.465.867	-	(477.352)
1. Total operaciones no financieras (a+b)	22.230.676	22.552.495	-	(321.819)
2. Activos financieros	-	-	-	-
3. Pasivos financieros	-	94.089	-	(94.089)
Resultado presupuestario del ejercicio	22.230.676	22.646.584		(415.908)
Ajustes:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	-	-	106.523	-
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	-	-	5.465.867	-
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	-	-	(4.988.515)	-
Resultado presupuestario ajustado	-	-		167.967

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del Consejo Comarcal.

El resultado presupuestario del ejercicio 2008 fue de 0,17 M€ y se obtiene de la diferencia entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas de la liquidación presupuestaria del ejercicio. El resultado presupuestario se ha ajustado con el importe de 0,11 M€ de gastos financiados con remanente de tesorería para gastos generales.

La información sobre los gastos con financiación afectada, necesaria para el cálculo de las desviaciones de financiación, no se ha incluido en la Memoria de las cuentas anuales del Consejo Comarcal y, por lo tanto, estos no han podido ser validados.

2.3. BALANCE Y CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**2.3.1. Balance**

El Balance del Consejo Comarcal de L'Alt Empordà a 31 de diciembre de 2008, en el que se muestran también los importes correspondientes al ejercicio anterior, es el siguiente:

Cuadro 20. Balance. Ejercicio 2008

ACTIVO	Ejercicio 2008	Ejercicio 2007	PASIVO	Ejercicio 2008	Ejercicio 2007
A) INMOVILIZADO	14.018.994	13.718.056	A) FONDOS PROPIOS	17.166.333	16.808.804
I. Inversiones destinadas al uso general	4.516.208	3.980.900	I. Patrimonio	10.417.474	7.397.650
1. Terrenos y bienes naturales	667.995	628.645	1. Patrimonio	10.488.234	7.468.410
2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	3.566.175	3.352.355	5. Patrimonio entregado en cesión	(70.760)	(70.760)
3. Bienes comunales	282.038	-	III. Resultados de ejercicios anteriores	9.411.153	11.067.092
II. Inmovilizaciones inmateriales	90.903	90.903	IV. Resultados del ejercicio	(2.662.294)	(1.655.938)
3. Otro inmovilizado inmaterial	90.903	90.903			
III. Inmovilizaciones materiales	9.411.234	9.645.604			
1. Terrenos	587.617	439.751	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	166.925	261.013
2. Construcciones	6.521.837	6.507.007			
3. Instalaciones técnicas	993.114	975.139	II. Otras deudas a largo plazo	166.925	261.013
4. Otro inmovilizado	3.189.794	3.102.411	1. Deudas con entidades de crédito	187.332	281.420
5. Amortizaciones	(1.881.128)	(1.378.704)	2. Otras deudas	(20.407)	(20.407)
VI. Inversiones financieras permanentes	649	649			
1. Cartera de valores a largo plazo	649	649	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	13.145.178	9.535.184
C) ACTIVO CIRCULANTE	16.459.442	12.886.945			
II. Deudores	12.608.097	10.256.811	II. Otras deudas a corto plazo	4.361.905	2.062.947
1. Deudores presupuestarios	9.909.497	8.009.055	1. Deudas con entidades de crédito	4.300.000	2.000.000
2. Deudores no presupuestarios	89.571	91.055	4. Fianzas y depósitos a corto plazo	61.905	62.947
3. Deudores por administración de recursos de otros entes	1.961.520	1.961.520	III. Acreedores	8.783.273	7.472.237
4. Administraciones públicas	47.370	9.599	1. Acreedores presupuestarios	5.197.208	4.315.655
5. Otros deudores	1.298.264	1.298.219	2. Acreedores no presupuestarios	2.375.007	1.899.990
6. Provisiones	(698.125)	(1.112.637)	3. Acreedores por administración de recursos de otros entes	1.806.280	1.806.280
III. Inversiones financieras temporales	7.212	7.212	4. Administraciones públicas	169.737	124.790
3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	7.212	7.212	5. Otros acreedores	(764.959)	(674.478)
IV. Tesorería	3.844.133	2.622.922			
TOTAL GENERAL	30.478.436	26.605.001	TOTAL GENERAL	30.478.436	26.605.001

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del Consejo Comarcal.

2.3.1.1. Inmovilizado

El inmovilizado asciende a 14,02 M€ y representa el 46,0% del importe total del activo.

En el siguiente cuadro se muestra el detalle de los saldos y movimientos del inmovilizado correspondientes al ejercicio 2008:

Cuadro 21. Inmovilizado. Ejercicio 2008

Descripción	Saldo a 31.12.2007	Altas	Bajas	Saldo a 31.12.2008
1. Terrenos y bienes naturales	628.545	39.450	-	667.995
2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	3.352.355	213.820	-	3.566.175
3. Bienes comunales	-	282.038	-	282.038
I. Inversiones destinadas al uso general	3.980.900	535.308	-	4.516.208
3. Otro inmovilizado inmaterial	90.903	-	-	90.903
4. Amortizaciones	-	-	-	-
II. Inmovilizaciones inmateriales	90.903	-	-	90.903
1. Terrenos	439.751	147.866	-	587.617
2. Construcciones	6.507.007	14.830	-	6.521.837
3. Instalaciones técnicas	975.139	17.975	-	993.114
4. Otro inmovilizado	3.102.411	87.383	-	3.189.794
5. Amortizaciones	(1.378.704)	(502.424)	-	(1.881.128)
III. Inmovilizaciones materiales	9.645.604	(234.370)	-	9.411.234
1. Cartera de valores a largo plazo	649	-	-	649
VI. Inversiones financieras permanentes	649	-	-	649
Total inmovilizado	13.718.056	300.938	-	14.018.994

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del Consejo Comarcal.

El importe bruto de las altas de inmovilizado, 803.362 €, es inferior en 17.556 € a las obligaciones reconocidas en el capítulo 6 del presupuesto de gastos. Esta diferencia corresponde a diferentes facturas que han sido contabilizadas como trabajos realizados por otras empresas (cuenta 607) en la Cuenta del resultado económico-patrimonial.

En la Memoria se hace constar que la dotación anual se determina en función de la distribución del precio de adquisición o coste de producción durante la vida útil estimada del inmovilizado.

El importe de las altas de inmovilizado registradas en el ejercicio 2008 en el Balance, 0,80 M€, representa el 5,1% del total bruto del inmovilizado a 31 de diciembre de 2008. Se han analizado altas de inmovilizado por valor de 0,41 M€, el 50,9% del total.

Las incidencias puestas de manifiesto en el área de inmovilizado son las siguientes:

- Según ha informado el interventor, el Consejo Comarcal no dispone de un inventario de bienes ni del detalle individualizado de los elementos que integran el inmovilizado, por lo que no se han podido revisar los saldos anteriores al 1 de enero de 2008, tal como se explica en el apartado 1.1.2.

- En el cálculo de la dotación de la amortización acumulada, el Consejo Comarcal no deduce el coste de los elementos de activo que ya están totalmente amortizados, ya que no dispone de un detalle individualizado de los elementos que lo integran en el que conste su fecha de adquisición.
- Para los elementos del inmovilizado inmaterial y del utillaje, con un saldo a 31 de diciembre de 2008 de 90.903€ y de 1.466.693€, respectivamente, no se ha dotado ninguna provisión por depreciación, ya que el Consejo Comarcal ha considerado que su vida útil no supera el ejercicio económico, aspecto que no ha podido ser comprobado, al no disponer el Consejo Comarcal del detalle de los elementos que integran esta cuenta de inmovilizado.

2.3.1.2. Activo circulante

El activo circulante asciende a 16,46M€ y representa el 54,0% del importe total del activo. A continuación se detallan los aspectos más importantes de cada uno de los subepígrafes que lo componen.

Deudores

Los deudores presupuestarios son el epígrafe principal del activo circulante con 9,91 M€, de los cuales 6,87 M€ corresponden a los derechos pendientes de cobro del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente, mientras que los restantes 3,04 M€ corresponden a los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

El detalle de la cuenta de deudores a 31 de diciembre de 2007 y de 2008 es el siguiente:

Cuadro 22. Deudores. Ejercicio 2008

Cuenta	Saldo a 31.12.2007	Saldo a 31.12.2008
430. Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto corriente	6.232.345	6.871.691
431. Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos cerrados	1.776.710	3.037.806
433. Derechos anulados presupuesto corriente	(1.539.976)	(153.205)
437. Devolución de ingresos	1.539.976	153.205
Deudores presupuestarios	8.009.055	9.909.497
449. Otros deudores no presupuestarios	91.055	89.571
Deudores no presupuestarios	91.055	89.571
450. Deudores por administración de recursos de otros entes	1.961.520	1.961.520
Deudores por administración de recursos de otros entes	1.961.520	1.961.520
472. Hacienda pública, IVA soportado	9.599	47.370
Administraciones públicas	9.599	47.370
555. Pagos pendientes de aplicación	1.298.219	1.298.264
Otros deudores	1.298.219	1.298.264
490. Provisiones	(1.112.637)	(698.125)
Provisiones	(1.112.637)	(698.125)
Total	10.256.811	12.608.097

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del Consejo Comarcal.

A continuación se detallan los epígrafes que muestran los importes más significativos a finales de ejercicio:

a) Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto corriente

Los deudores por derechos reconocidos del presupuesto corriente a 31 de diciembre de 2008, 6,87 M€, coinciden con los derechos pendientes de cobro del presupuesto de ingresos del ejercicio. Estos importes se explican en los apartados 2.2.4.1 – 2.2.4.4 anteriores.

b) Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos cerrados

Los saldos y movimientos de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, detallados de acuerdo con su antigüedad, son los siguientes:

Cuadro 23. Derechos a cobrar de presupuestos cerrados a 31.12.2008

Ejercicio	Pendiente de cobrar a 1.1.2008	Modificaciones saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Cobros	Pendiente de cobrar a 31.12.2008
2003	585.216	-	-	-	(102.752)	482.464
2004	74.205	-	-	-	(2.693)	71.512
2005	781.958	-	-	-	(25.614)	756.344
2006	335.331	(7.735)	-	-	(152.314)	175.282
2007	6.232.345	(29.907)	-	-	(4.650.234)	1.522.204
Total	8.009.055	(37.642)	-	-	(4.933.607)	3.037.806

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del Consejo Comarcal.

La mitad de los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados corresponden al presupuesto del ejercicio 2007. El 88,9% de estos derechos son importes pendientes de los capítulos 4 y 7 del presupuesto y corresponden principalmente a la Generalidad de Cataluña.

De la respuesta obtenida de la Generalidad de Cataluña el 9 de septiembre de 2010 referente a las obligaciones reconocidas a favor del Consejo Comarcal se ha obtenido confirmación del cobro del 78,8% de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.

c) Deudores por administración de recursos de otros entes

Los deudores por administración de recursos de otros entes ascienden a 2,00 M€ y muestran el mismo saldo que al fin del ejercicio 2007. En el mayor de cuentas no consta cuál es la composición de este saldo deudor. En el pasivo constan contabilizados acreedores no presupuestarios en concepto de entes públicos por derechos a cobrar del mismo importe.

Adicionalmente, el pasivo incluye otras cuentas relacionadas con la recaudación de recursos de otros entes, en concreto 0,16 M€ de saldo deudor contabilizado en la cuenta 453,

Entes públicos por ingresos pendientes de liquidar, y 0,22 M€ de saldo acreedor en la cuenta 414, Entes públicos acreedores por recaudación de recursos. Durante el ejercicio ninguno de los dos importes ha tenido ningún movimiento.

La suma de estos importes es un saldo final acreedor por 66.452 € en concepto de acreedores por recaudación de recursos de otros entes.

Según ha informado el Consejo Comarcal, los saldos que muestra el Balance en relación con la gestión de recursos por cuenta de otros entes corresponden a la situación a 31 de diciembre de 2007, mientras que los saldos correspondientes a 31 de diciembre de 2008 no fueron contabilizados hasta el año 2009.

d) Otros deudores

Los otros deudores ascienden a 1,30 M€ y corresponden a pagos pendientes de aplicación. Para analizar esta cuenta se deben tener en consideración otros importes pendientes de aplicación registrados en la cuenta 559 del pasivo del Balance con saldo deudor por valor de 1,01 M€. En resumen, a 31 de diciembre de 2008, los saldos deudores por pagos pendientes de aplicación ascendían a un total de 2,31 M€.

Todos estos importes coinciden con los que constaban en el Balance a 31 de diciembre del ejercicio 2007, sin que hayan mostrado, por lo tanto, ningún movimiento durante el ejercicio 2008. La composición de este saldo por concepto y por deudor no consta ni en la Memoria ni en el mayor de cuentas.

Del total de estos pagos, 2,08 M€ corresponden a pagos que se efectuaron durante el periodo 2004-2006 a la ARC en concepto de canon del vertedero de 10€/tonelada que establecía la Ley 16/2003, de 13 de junio, de financiación de las infraestructuras de tratamiento de residuos y canon sobre la deposición de residuos, y que nunca fueron aplicados al gasto correspondiente del presupuesto ni a la Cuenta del resultado. No obstante, los ingresos recaudados por el Consejo Comarcal a los diferentes ayuntamientos y que después tenían que ser pagados a la ARC sí que fueron registrados en el presupuesto.

En el Estado del remanente de tesorería, este importe se reflejó en los ejercicios de 2004 a 2006 como pagos pendientes de aplicación, y minoraron, así, las obligaciones reconocidas, mientras que estos pagos nunca habían sido registrados en el presupuesto. En los periodos 2007 y 2008, una parte de estos pagos por valor de 1,01 M€ (cuenta 559) se incluyeron como cobros pendientes de aplicación. Es decir, se minoró el importe de estos y, en consecuencia, se incrementó el valor de los derechos pendientes de cobro. En ambos casos el efecto sobre el Remanente de tesorería es el mismo: una sobrevaloración de este.

Las consecuencias de estos asientos son las siguientes:

- Durante los ejercicios 2004-2006 se produjo un superávit ficticio por valor de 2,08 M€ dado que los ingresos derivados de la recaudación del canon fueron registrados en el presupuesto mientras que los gastos se registraron como pagos pendientes de aplicación.
- El valor del Remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2008 está sobrevalorado en 2,08 M€.
- Los resultados de ejercicios anteriores están también sobrevalorados en 2,08 M€, ya que estos pagos nunca fueron aplicados al gasto correspondiente.

e) Provisión para insolvencias

La provisión para insolvencias asciende a 0,70 M€, importe equivalente a la dotación del ejercicio que consta contabilizada en la cuenta 694 de la Cuenta del resultado económico-patrimonial. En la Memoria se hace constar que esta provisión se determinará mediante el análisis individualizado de los saldos deudores, o mediante la fijación de unos porcentajes a aplicar según la antigüedad de la deuda. No se especifica, sin embargo, cuál de los dos métodos se ha utilizado.

Hay que mencionar que la provisión de insolvencias constituida a 31 de diciembre de 2007 ascendía a 1,11 M€, provisión que ha sido íntegramente dada de baja con contrapartida en la cuenta 794 de la Cuenta del resultado económico-patrimonial.

Tesorería

A 31 de diciembre de 2007 y de 2008 la Cuenta de tesorería presentaba el siguiente detalle:

Cuadro 24. Tesorería. Ejercicio 2008

Cuenta	Saldo a 31.12.2007	Saldo a 31.12.2008
570. Caja	17.153	14.916
571. Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas.	2.603.497	3.825.586
574. Caja restringida	2.272	3.631
Total	2.622.922	3.844.133

Importes en euros.

Fuente: Documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El saldo de la tesorería asciende a 3.844.133€, y está integrado por los saldos de las cuentas operativas en bancos e instituciones de crédito, 3.825.586€, el saldo en la caja del Consejo Comarcal, 14.916€, y el saldo de caja fija (para anticipos de caja fija), 3.631€.

Según consta en el Balance, el Consejo Comarcal dispone de doce cuentas operativas en bancos e instituciones de crédito. Se ha circularizado a todas las entidades bancarias para obtener la confirmación de los saldos que hay reflejados en la contabilidad. No se ha recibido respuesta de dos entidades, en las que el Consejo Comarcal tiene cuatro cuentas corrientes abiertas, y 74.491 € de saldo a 31 de diciembre de 2008.

Las incidencias detectadas en la fiscalización de esta área han sido las siguientes:

- El Consejo Comarcal no ha facilitado las conciliaciones bancarias de siete de las doce cuentas corrientes que muestran saldo a fin de ejercicio, que ascienden a 1,87 M€:

Hay que añadir que en la información enviada por el Consejo Comarcal a la Sindicatura sobre la Cuenta general del ejercicio 2008 tampoco constan dichas conciliaciones.

- Una de las entidades, en su respuesta, ha informado sobre la existencia de ocho cuentas que no aparecen en la contabilidad del Consejo Comarcal. De estos, tres tienen saldo a 31 de diciembre de 2008, con un total de 19.005 €.
- Otra de las entidades en su respuesta ha incluido cuatro cuentas bancarias con saldo cero a 31 de diciembre de 2008 y que, aparentemente, no han tenido ningún movimiento durante el ejercicio. Se recomienda al Consejo Comarcal que cancele estas cuentas.
- El Consejo Comarcal no ha facilitado la documentación soporte de las partidas de conciliación solicitadas.

2.3.1.3. Fondos propios

Los fondos propios ascienden a 17,17 M€ y representan el 56,2% del total del pasivo. En el siguiente cuadro se muestra el detalle de los saldos y movimientos en el ejercicio 2008:

Cuadro 25. Movimientos de los fondos propios. Ejercicio 2008

Cuenta	Saldo a 31.12.2007	Aplicación del resultado del ejercicio 2007	Resultado del ejercicio 2008	Variaciones patrimonio	Saldo a 31.12.2008
100. Patrimonio	7.468.410			3.019.826	10.417.474
108. Patrimonio entregado en cesión	(70.760)	-	-	-	(70.760)
120. Resultados de ejercicios anteriores	11.067.092	(1.655.938)	-	-	9.411.153
129. Resultado del ejercicio	(1.655.938)	1.655.938	(2.662.294)	-	(2.662.294)
Total fondos propios	16.808.804	-	(2.622.294)	3.019.826	17.166.333

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del Consejo Comarcal.

Los movimientos de los fondos propios del ejercicio 2008 son los correspondientes a la cuenta 120, Resultados de ejercicios anteriores, por la aplicación del resultado negativo

del ejercicio 2007, de 1.655.938 €, y a la cuenta 129, Resultados del ejercicio, por el resultado del ejercicio 2008, que muestra un desahorro de 2.622.294 €. Existe también una variación en la cuenta 100, Patrimonio, por 3.018.285 €, que corresponde a la incorporación al patrimonio de derechos reconocidos dentro del capítulo 7 del presupuesto del ejercicio 2008 por los siguientes conceptos:

- Subvenciones del PUOSC del periodo 2004-2006, de 2.242.787 €.
- Subvenciones para la financiación del suministro de agua a los municipios de L'Armen-tera, Ventalló y Viladamat, de 720.828 M€.
- Subvenciones para la financiación de caminos rurales de montaña, de 44.000 €.
- Subvenciones para la financiación de la electrificación rural, de 10.670 €.

Adicionalmente existe la regularización del saldo de una cuenta corriente, contabilizada a 31 de diciembre de 2007, por 1.541 €.

Las incidencias detectadas en este epígrafe son las siguientes:

- Con respecto a la variación en la cuenta 100, Patrimonio, por 3.018.285 €, que corresponde a la incorporación al patrimonio de derechos reconocidos dentro del capítulo 7 del presupuesto del ejercicio 2008, por varios conceptos, no se ha obtenido ningún informe en el que se justifique el motivo de incluir estos derechos reconocidos directamente en el patrimonio en lugar de registrarlos en la Cuenta del resultado.
- Con respecto al patrimonio entregado en cesión, de 70.760 €, en la Memoria y en el mayor de la cuenta 108 del pasivo del Balance no consta el detalle de los bienes cedidos ni de los entes a los que se han entregado. Durante el ejercicio 2008 esta cuenta no ha tenido ningún movimiento.
- Los resultados de ejercicios anteriores están sobrevalorados en 2,08 M€ a consecuencia de la incorrecta contabilización de los pagos del canon de residuos de los ejercicios 2004-2006 a la ARC, tal como se explica con detalle en la letra *d*, Otros deudores, del apartado 2.3.1.2.

2.3.1.4. Acreedores a largo plazo

El detalle de Acreedores a largo plazo a 31 de diciembre de 2007 y de 2008 es el siguiente:

Cuadro 26. Acreedores a largo plazo. Ejercicio 2008

Cuenta	Saldo a 31.12.2007	Saldo a 31.12.2008
170. Deudas con entidades de crédito	281.420	187.332
171. Otras deudas	(20.407)	(20.407)
Total	261.013	166.925

Importes en euros.

Fuente: Documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Con respecto a la cuenta 170, Deudas con entidades de crédito, la composición y el movimiento del ejercicio son los siguientes:

Cuadro 27. Detalle de la cuenta 170, Deudas con entidades de crédito

Cuenta	Saldo a 31.12.2007	Altas	Bajas	Saldo a 31.12.2008
1700. Préstamo camino acceso vertedor	(45.300)	-	-	(45.300)
1701. Préstamo reforma segunda planta sede	346.833	-	-	346.833
1702. Amortización préstamo la Caixa	41.485	-	7.411	34.074
1704. Amortización préstamo BBVA	(41.191)	-	45.863	(87.054)
1705. Préstamo Banesto	(20.407)	-	40.814	(61.221)
Total	281.420	-	94.088	187.332

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El resultado de la circularización de las entidades financieras, respecto a los préstamos concedidos, es el siguiente:

Cuadro 28. Detalle de los préstamos concedidos

Entidad financiera	Importe inicial del préstamo	Fecha de vencimiento	Pendiente de amortizar a 31.12.2008
La Caixa	517.378	07.07.2009	5.803
BBVA	458.625	26.01.2009	11.466
Banesto	740.247	13.07.2012	153.054
Caixa Girona (a)	-	-	-
Caja Madrid (a)	-	-	-
Banco Sabadell (b)	-	-	-
Banco Santander (b)	-	-	-

Importes en euros

Fuente: Información facilitada por las entidades financieras, agrupada por entidad financiera y préstamo.

Notas:

(a) No se ha obtenido respuesta.

(b) La respuesta no incluye la existencia de ningún préstamo

Según la información que consta en la liquidación del presupuesto de ingresos, durante el ejercicio 2008 no se han contratado nuevos préstamos a largo plazo. Las bajas, 94.088 €, corresponden a la amortización de los préstamos del ejercicio 2008, tal como se muestra en el apartado 2.2.3.7.

Como resultado de la fiscalización realizada se puede afirmar lo siguiente:

- No se han podido validar las cuentas 1700, Préstamos camino acceso vertedor de saldo deudor, a 31 de diciembre de 2008, de 45.300 €, y 1701, Préstamo reforma segunda planta sede, de saldo acreedor 346.834 €, dado que el Consejo Comarcal no ha facilitado la correspondiente documentación soporte.

- El saldo de las siguientes cuentas a 31 de diciembre de 2008 no se ajusta a la información facilitada por las entidades financieras:

Cuadro 29. Diferencias detectadas en Deudas a largo plazo

Cuenta	Saldo según Balance del Consejo Comarcal a 31.12.2008	Saldo según información de las entidades financieras a 31.12.2008	Ajuste a las cuentas del Consejo Comarcal
1702. Amortización préstamo la Caixa	34.074	5.803	(28.271)
1704. Amortización préstamo BBVA	(87.054)	11.466	98.520
1705. Préstamo Banesto	(61.221)	153.054	214.275
Total	(114.201)	170.323	284.524

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

- El Consejo Comarcal no sigue lo establecido en la ICAL en cuanto a la presentación en el Balance, de forma separada, de las deudas a corto y largo plazo con entidades financieras.
- Asimismo, la Sindicatura no ha podido validar la cuenta 171, Otras deudas, con un saldo deudor de 20.407 € a fin de ejercicio, dado que el Consejo no ha facilitado la documentación soporte.

2.3.1.5. **Acreeedores a corto plazo**

El saldo de Acreeedores a corto plazo a 31 de diciembre de 2007 y de 2008 era el siguiente:

Cuadro 30. Acreeedores a corto plazo. Ejercicio 2008

Descripción	Saldo a 31.12.2007	Saldo a 31.12.2008
Deudas con entidades de crédito corto plazo	2.000.000	4.300.000
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	62.947	61.905
Total otras deudas a corto plazo	2.062.947	4.361.905
Acreeedores presupuestarios	4.315.655	5.197.208
Acreeedores no presupuestarios	1.899.990	2.375.007
Acreeedores por administración de recursos de otros entes	1.806.280	1.806.280
Administraciones públicas	124.790	169.737
Otros acreeedores	(674.478)	(764.959)
Total acreeedores	7.472.237	8.783.273
Total acreeedores a corto plazo	9.535.184	13.145.178

Importes en euros.

Fuente: Documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Otras deudas a corto plazo

Las Otras deudas a corto plazo corresponden a deudas con entidades de crédito por 4.300.000 €, y a fianzas y depósitos constituidos a corto plazo por 61.905 €.

De las Deudas con entidades de crédito a corto plazo, 2,30 M€ corresponden al límite de dos pólizas de crédito contratadas por el Consejo Comarcal durante el ejercicio 2008. El Consejo Comarcal tiene contabilizado en la cuenta 571, Bancos e instituciones de crédito, como cobro el importe del límite de la póliza contratada, aunque no ha sido dispuesta en su totalidad.

Con respecto a los 2,00 M€ que constan como saldo inicial, ni en la Memoria ni en la contabilidad consta el detalle. Este importe corresponde al límite de una póliza de crédito contratada por el Consejo Comarcal en el año 2007.

Las Fianzas y depósitos a corto plazo corresponden a las fianzas recibidas en metálico en relación con los diferentes procedimientos de contratación tramitados por el Consejo Comarcal.

En esta área se ha detectado la siguiente incidencia:

- De acuerdo con la ICAL, los cargos a la cuenta Otras deudas a corto plazo se deben contabilizar en función de la efectiva disposición de los fondos de la póliza y no en función del límite máximo contratado.

Acreeedores

El detalle de la cuenta Acreeedores a 31 de diciembre de 2007 y de 2008 es el siguiente:

Cuadro 31. Acreeedores. Ejercicio 2008

Cuenta	Saldo a 31.12.2007	Saldo a 31.12.2008
400. Acreeedores por obligaciones reconocidas presupuesto corriente	4.139.920	4.630.185
401. Acreeedores por obligaciones reconocidas presupuesto cerrado	174.506	565.794
408. Acreeedores por devolución de ingresos	1.229	1.229
Acreeedores presupuestarios	4.315.655	5.197.208
410. Acreeedores por varios conceptos	9.151	25.658
414. Entes públicos acreeedores por recaudación de recursos	221.692	221.692
419. Otros acreeedores no presupuestarios	1.669.147	2.127.657
Acreeedores no presupuestarios	1.899.990	2.375.007
452. Entes públicos por derechos a cobrar	1.961.520	1.961.520
453. Entes públicos por ingresos pendientes liquidar	(155.240)	(155.240)
Acreeedores administración recursos otros entes	1.806.280	1.806.280
475. Hacienda Pública acreeedor varios conceptos	124.895	135.897
476. Organismos de la Seguridad Social acreeedores	(15)	7.668
477. Hacienda Pública, IVA repercutido	(90)	26.172
Administraciones públicas	124.790	169.737
554. Otros acreeedores	339.504	249.023
559. Otras partidas pendientes de aplicación	(1.013.982)	(1.013.982)
Otros acreeedores	(674.478)	(764.959)
Total	7.472.237	8.783.273

Importes en euros.

Fuente: Documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

A continuación se detallan los epígrafes que muestran unos importes más significativos a finales de ejercicio:

a) Acreedores presupuestarios

1) Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto corriente

El principal epígrafe es el de acreedores presupuestarios del ejercicio corriente, de 4,63 M€, que corresponden principalmente a las obligaciones pendientes de pago del capítulo 2 del presupuesto de gastos del ejercicio. Estos importes se explican en los apartados 2.2.3.1 - 2.2.3.7 anteriores.

2) Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto cerrado

Los acreedores por obligaciones reconocidas de presupuesto cerrado ascienden a 0,57 M€. Se ha verificado el pago posterior del 57,5% del saldo pendiente a 31 de diciembre de 2008, sin ninguna incidencia.

b) Acreedores no presupuestarios

Dentro de los acreedores no presupuestarios se incluyen principalmente Otros acreedores no presupuestarios, que ascienden a 2.127.657 €. Se incluye también un importe de 221.692 € a pagar a los ayuntamientos de la comarca, derivado de la recaudación delegada. Este importe se analiza en la letra c, Deudores por administración de recursos de otros entes, dentro de Deudores del apartado 2.3.1.2. El importe restante, de 25.658 €, corresponde a acreedores por IVA soportado.

La partida más importante de Otros acreedores no presupuestarios, de 406.113 € corresponde, principalmente, a los importes pendientes de pago a la empresa GBI-FCC UTE en concepto de retenciones practicadas en el pago de obligaciones reconocidas por el Consejo Comarcal por los trabajos realizados por la empresa en relación con la explotación del vertedero. Estas retenciones contabilizadas no están recogidas en el contrato de prestación de servicios, tal como se ha puesto de manifiesto en el apartado 2.2.3.2. Asimismo, el Consejo Comarcal no ha facilitado información sobre el posterior pago o la finalidad de estas retenciones.

c) Acreedores por administración de recursos de otros entes

Los acreedores por administración de recursos de otros entes ascienden a 1,81 M€, y muestran el mismo saldo que al fin del ejercicio 2007. Este saldo está integrado por el saldo acreedor de la cuenta 452, Entes públicos por derechos a cobrar, de 1,96 M€, menos el saldo deudor de la cuenta 453, Entes públicos por ingresos pendientes de liquidar, de 0,15 M€. Hay que mencionar que el saldo de la cuenta 452 es del mismo importe y de sig-

no contrario que el que muestra la cuenta 450 del activo, Deudores por derechos reconocidos de recursos de otros entes (véase la explicación de este saldo en el epígrafe *c*, Deudores por administración de recursos de otros entes, del epígrafe del apartado 2.3.1.2).

d) Administraciones públicas

Los saldos acreedores con administraciones públicas ascienden a 169.737 € y corresponden a retenciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas practicadas al personal y a profesionales, por un total de 135.897 €, al IVA repercutido por 26.172 €, y a la Seguridad Social acreedora por 7.668 €.

Los saldos deudores por administraciones públicas ascienden a 47.370 € y corresponden al IVA soportado.

Se ha obtenido la documentación referente a las declaraciones del ejercicio 2008 relativas al IVA, al impuesto sobre la renta de las personas físicas y a la Seguridad Social. Se ha verificado su correcto cálculo y pago dentro de los plazos legales, así como la razonabilidad de los activos y de los pasivos registrados al cierre del ejercicio 2008.

Las incidencias detectadas han sido las siguientes:

- El Consejo Comarcal ha contabilizado los pagos efectuados a la Seguridad Social correspondientes a diciembre de 2007 con cargo a la cuenta 476, aunque el importe de las cuotas de la Seguridad Social a su cargo no constaba registrado en el haber de esta cuenta a 31 de diciembre de 2007, lo que ha originado un saldo deudor de 76.898 €.
- Por otra parte, durante el ejercicio 2008, el Consejo Comarcal ha contabilizado en el haber de la cuenta 476 tanto las cuotas a su cargo como las retenciones practicadas a los trabajadores en concepto de Seguridad Social. Las cuotas a cargo del Consejo Comarcal deberían haber sido contabilizadas en el haber de la cuenta 400 y no en la cuenta 476.

e) Otros acreedores

El saldo de Otros acreedores es deudor y asciende a 764.959 €. Este importe está determinado por la diferencia entre el saldo deudor de otras partidas pendientes de aplicación, de 1.013.982 €, y el saldo acreedor en concepto de ingresos pendientes de aplicación, de 249.023 €.

El saldo deudor a 31 de diciembre de 2008 en concepto de otras partidas pendientes de aplicación (cuenta 559), de 1.013.982 €, se explica en la letra *d*, Otros deudores, dentro de Deudores del apartado 2.3.1.2.

El saldo acreedor a 31 de diciembre de 2008 en concepto de cobros pendientes de aplicación (cuenta 554), de 249.024 €, se compone de 248.548 € procedentes del ejercicio 2007, más 476 € correspondientes a un cobro registrado el 31 de diciembre de 2008 en la cuenta de tesorería 57110 pendiente de identificar al fin del ejercicio. Durante el ejercicio 2008 solo se ha imputado al presupuesto un único cobro pendiente de aplicar a 31 de diciembre de 2007 de 90.957 €.

2.3.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial

La Cuenta del resultado económico-patrimonial del Consejo Comarcal de L'Alt Empordà de los ejercicios 2007 y 2008 se presenta a continuación:

Cuadro 32. Cuenta del resultado económico-patrimonial. Ejercicio 2008

DEBE	2008	2007	HABER	2008	2007
A) GASTOS	21.874.686	23.818.411	B) INGRESOS	19.212.392	22.162.475
2. Aprovisionamientos	9.953.394	9.189.972	1. Ventas y prestaciones de servicios	4.793.118	4.496.828
a) Compras de mercaderías	-	-	a) Ventas	-	-
c) Otros gastos externos	9.953.394	9.189.972	b) Prestación de servicios	4.793.118	4.496.828
3. Gastos de funcionamiento de servicios y prestac. sociales	6.666.628	5.878.747	3. Ingresos de gestión ordinaria	360.445	272.323
a) Gastos de personal	4.288.908	3.417.654	a) Ingresos tributarios	360.445	272.323
b) Prestaciones sociales	51.426	46.279	4. Otros ingresos de gestión ordinaria	1.018.293	1.159.936
c) Dotaciones a la amortización	502.424	479.953	c) Otros ingresos de gestión	968.517	992.603
d) Variación de provisiones de tráfico	(414.512)	(618.771)	e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	44.479	106.395
e) Otros gastos de gestión	2.146.274	2.471.216	f) Otros intereses e ingresos asimilados	5.297	60.938
f) Gastos financieros	92.108	82.416	5. Transferencias y subvenciones	13.040.536	16.233.388
4. Transferencias y subvenciones	5.217.022	7.585.924	a) Transferencias corrientes	11.127.723	14.757.995
a) Transferencias y subvenciones corrientes	572.073	615.432	c) Transferencias de capital	1.912.813	563.148
b) Transferencias y subvenciones de capital	4.644.949	6.970.492	d) Subvenciones de capital	-	912.245
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	37.642	1.163.768	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	-	-
d) Gastos extraordinarios	-	-	c) Ingresos extraordinarios	-	-
e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	37.642	1.163.768	d) Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores	-	-
AHORRO			DESAHORRO	2.662.294	1.655.936

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del Consejo Comarcal.

Globalmente, los ingresos y gastos de la Cuenta del resultado económico-patrimonial y de la Liquidación del presupuesto son los mismos, excepto por los resultados extraordinarios, las dotaciones a la amortización y las provisiones de tráfico.

Los ingresos y gastos han sido analizados en el apartado correspondiente de la Liquidación del presupuesto.

2.3.3. Conciliación del resultado presupuestario y el económico-patrimonial

El resultado del ejercicio 2008 muestra un desahorro de 2,66 M€. La conciliación entre el resultado presupuestario y el económico-patrimonial es la siguiente:

Cuadro 33. Conciliación del resultado presupuestario y el económico-patrimonial. Ejercicio 2008

Concepto	Importe
Derechos liquidados netos	22.230.676
Obligaciones reconocidas netas	(22.646.583)
Resultado presupuestario del ejercicio	(415.907)
Obligaciones reconocidas por inversiones reales*	803.362
Obligaciones reconocidas por variación de activos financieros	-
Obligaciones reconocidas por variación de pasivos financieros	94.088
Obligaciones reconocidas no registradas en el resultado económico-patrimonial	897.450
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	(502.424)
Variación provisión de insolvencias	414.512
Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	(37.642)
Gastos e ingresos no registrados en la liquidación del presupuesto	(125.554)
Derechos reconocidos en concepto de variación de activos financieros	-
Derechos reconocidos que constan en el Balance como acreedores por devoluciones de ingresos	-
Derechos reconocidos que constan en el Balance como altas de la cuenta de Patrimonio	(3.018.285)
Derechos reconocidos no registrados en el resultado económico-patrimonial	(3.018.285)
Resultado económico-patrimonial	(2.662.296)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2008.

* Importe de las obligaciones reconocidas dentro del capítulo 6 del presupuesto de gastos de 820.918 €, menos tres facturas de un total de 17.556 € contabilizadas en la Cuenta del resultado económico-patrimonial.

Todas las partidas de conciliación corresponden a conceptos que o bien no se deben imputar al presupuesto o bien deben figurar en el Balance de acuerdo con lo establecido en la ICAL, excepto las siguientes:

- Derechos reconocidos como transferencias de capital en el presupuesto que constan como altas de la Cuenta patrimonio, de 3,02 M€, que deberían figurar como ingresos del ejercicio en la Cuenta del resultado económico-patrimonial (véase la explicación en el apartado 2.3.1.3).
- Obligaciones reconocidas como inversiones reales en el presupuesto que constan como gastos del ejercicio dentro de la Cuenta del resultado económico-patrimonial, de 17.556 €, que deberían figurar como altas de inmovilizado en el activo del Balance.

2.4. MEMORIA

La Memoria del ejercicio 2008, entregada a la Sindicatura de Cuentas el 13 de septiembre de 2009, no incluye la información mínima requerida en la ICAL.

Las carencias observadas corresponden a los siguientes aspectos:

- En el apartado de normas de valoración falta información sobre el criterio de dotación de la provisión de insolvencias aplicado.
- En el apartado de tesorería falta el detalle de las diferentes cuentas bancarias que forman parte de la tesorería a 31 de diciembre de 2008.
- No consta ninguna información ni detalle en relación con:
 - Gestión indirecta de servicios públicos
 - Bases de presentación del cuentas
 - Endeudamiento del Consejo Comarcal
 - Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes
 - Subvenciones recibidas, subvenciones concedidas y aspectos significativos de los ingresos y gastos
 - Información presupuestaria siguiente:
 - Ejecución de los proyectos de gasto (la información que contiene corresponde a los remanentes de crédito)
 - Presupuesto de ingresos por aplicación presupuestaria (solo consta el detalle por capítulos)
 - Presupuestos de ejercicios cerrados por aplicación presupuestaria (solo consta el detalle por capítulos y años)
 - Compromisos de ingresos y gastos con cargo a ejercicios posteriores
 - Gastos con financiación afectada
 - Indicadores financieros y patrimoniales, presupuestarios y de gestión
 - Hechos posteriores al cierre

2.4.1. Remanente de tesorería

El Estado del remanente de tesorería presentado por el Consejo Comarcal es el siguiente:

Cuadro 34. Estado del remanente de tesorería. Ejercicio 2008

Concepto		Ejercicio 2008		Ejercicio 2007	
1.(+)	Fondos líquidos		3.844.133		2.622.922
2.(+)	Derechos pendientes de cobro		10.818.609		8.791.399
	del presupuesto corriente	6.871.691		6.232.345	
	de presupuestos cerrados	3.037.806		1.776.710	
	De operaciones no presupuestarias	144.153		107.866	
	(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva*	(764.959)		(674.478)	
3.(-)	Obligaciones pendientes de pago		10.649.124		6.948.694
	del presupuesto corriente	4.630.185		4.139.920	
	de presupuestos cerrados	565.794		174.506	
	De operaciones no presupuestarias	6.751.409		3.932.487	
	(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(1.298.264)		(1.298.219)	
I.	Remanente de tesorería total (1+2-3)		4.013.618		4.465.627
II.	Saldos de dudoso cobro		698.125		1.112.637
III.	Exceso de financiación afectada		2.558.087		3.246.465
IV.	Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		757.406		106.525

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del Consejo Comarcal.

* Incluye la cuenta 559, Otras partidas pendientes de aplicación, con un saldo acreedor a 31 de diciembre de 2007 y a 31 de diciembre de 2008 de 1.013.982 €, negativo.

De la fiscalización del Estado del remanente de tesorería, el hecho más significativo es la sobrevaloración de este en 2,08 M€ a 31 de diciembre de 2008 como consecuencia de la incorrecta contabilización de los pagos del canon de residuos de los ejercicios 2004-2006 a la ARC, tal como se explica con detalle en la letra *d*, Otros deudores, dentro de Deudores del apartado 2.3.1.2.

2.5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

El Consejo Comarcal dispone de un libro registro de las plicas que se presentan en relación con los procedimientos negociados y con los procedimientos abiertos convocados. Las licitaciones tramitadas durante el ejercicio 2008 son las siguientes:

Cuadro 35. Procedimientos de licitación tramitados en el ejercicio 2008

Descripción del contrato	Tipo de contrato	Forma de adjudicación	Fecha presentación de plicas
Servicios de mediación intercultural de origen marroquí para la comarca de L'Alt Empordà	Servicios	Negociado	5.2.2008
Servicios de mediación intercultural de origen subsahariano para la comarca de L'Alt Empordà	Servicios	Negociado	5.2.2008
Servicios profesionales de psicología	Servicios	Negociado	12.2.2008 27.2.2008
Redacción de los planes de protección civil	Consultoría y asistencia	Abierto (concurso)	10.3.2008
Pavimentación caminos de montaña 2007	Obras	Negociado	10.3.2008 11.3.2008
Arreglo de caminos, fase VI	Obras	Abierto (concurso)	14.4.2008
Agua potable en alta en los municipios de L'Armentera, Ventalló y Viladamat	Gestión de servicios	Abierto (concurso)	8.4.2008
Servicios profesionales de un agente de acogida	Servicios	Negociado	29.4.2008
Redacción de la Agenda 21 de la comarca	Consultoría y asistencia	Abierto (concurso)	16.5.2008 al 24.5.2008
Redacción de la Carta del paisaje Alt Empordà	Consultoría y asistencia	Abierto (concurso)	9.7.2008 10.7.2008
Servicio de comedor del CEIP L'Esculapi de L'Escala	Servicios	Negociado	18.7.2008
Centro de tratamiento de residuos municipales	Concesión obra pública	Abierto (regulación armonizada)	10.12.2008

Fuente: Elaboración propia.

Como muestra para fiscalizar se han seleccionado un contrato de gestión de servicio público, un contrato de obra, un contrato de concesión de obra pública y un contrato de consultoría y asistencia, todos adjudicados mediante concurso abierto, y un contrato de servicios, adjudicado mediante procedimiento negociado.

Cuadro 36. Muestra de contratos seleccionados para la fiscalización

Descripción del contrato	Adjudicatario	Tipo de contrato	Forma de adjudicación	Importe de licitación
Servicios profesionales de psicología, dos contratos	MBF	Servicios	Negociado	18.000 18.000
Arreglo de caminos, fase VI	Agustí Masoliver, SA	Obras	Abierto (concurso)	393.790
Abastecimiento de agua potable en alta a los municipios de L'Armentera, Ventalló y Viladamat	SOREA, Sociedad Regional de Abastecimiento de Agua, SA	Gestión de servicios	Abierto (concurso)	720.978
Redacción de la Agenda 21	ATC-SIG, SL	Consultoría y asistencia	Abierto (concurso)	110.000
Centro de tratamiento de residuos municipales	GBI - FCC	Concesión obra pública	Abierto (concurso)	36.170.421
Total				37.431.189

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

La muestra seleccionada representa un 99,8% del importe de las licitaciones del ejercicio 2008.

A continuación se presenta el resultado de la fiscalización. Esta ha consistido en la comprobación de que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo cumpliendo la normativa vigente.

Hay que tener en cuenta que a partir del 1 de mayo de 2008 entró en vigor la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (LCSP). Así, pues, para los contratos licitados antes de esta fecha es de aplicación el Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas (TRLCAP), y para los que han sido licitados a partir de esta, la LCSP.

De la muestra seleccionada solo el contrato de la construcción del centro de residuos fue licitado con posterioridad al 1 de mayo de 2008, por lo tanto, es el único contrato que se analizará de acuerdo con la LCSP.

Servicios profesionales de psicología

Los servicios profesionales de psicología corresponden a dos contratos diferenciados: el primero, para la prestación de servicios profesionales de un psicólogo para llevar a cabo el programa de abordaje terapéutico para familias con riesgo social y el segundo, para la prestación de servicios profesionales de un psicólogo para la gestión del servicio de atención psicológica a mujeres en situación de violencia de género.

Las contrataciones han sido adjudicadas mediante el procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 210.h del TRLCAP, que permite este procedimiento para las licitaciones de contratos inferiores a 30.051 €.

En los expedientes de contratación falta la siguiente documentación:

- Informe razonado del servicio interesado en la formalización del contrato en el que se justifique debidamente la insuficiencia, la falta de adecuación o la conveniencia de no ampliar los medios personales y materiales con los que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que trata de satisfacer el contrato.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares, aprobados por el órgano de contratación.
- Certificado de existencia de crédito o el documento que legalmente lo sustituya y la fiscalización de la Intervención.
- Aprobación del gasto.
- Documentación acreditativa del adjudicatario del contrato.
- Garantía definitiva.

- Formalización del contrato.
- Documento de entrega de los trabajos realizados.
- Extinción del contrato: acta de recepción, liquidación del contrato, devolución garantía definitiva.

Además de la falta de documentación, las incidencias detectadas en los dos contratos son las siguientes:

- El Consejo Comarcal ha realizado estas dos contrataciones de servicios de psicología mediante un procedimiento negociado sin publicidad basándose en el hecho de que son dos proyectos diferentes: el primero, para un programa terapéutico a familias con riesgo social, de importe licitado de 18.000 €, y el otro, para un programa de servicio de atención a mujeres en situación de violencia de género por 18.000 €.

Por otra parte, ambos son contratos de servicios sociales que han sido licitados con una diferencia de catorce días el uno del otro y que conjuntamente tienen un importe licitado de 36.000 €, por lo tanto, superan los 30.051 € que fija el TRLCAP como máximo para contratos negociados sin publicidad por razón de importe.

Dado que los dos contratos se han firmado con el mismo profesional y con tan solo catorce días de diferencia, la Sindicatura considera que se deberían haber tramitado mediante un único procedimiento de contratación abierto al haber superado el límite del procedimiento negociado sin publicidad. La diferenciación entre los dos proyectos se podría haber resuelto licitando el contrato en lotes.

- El interventor del Consejo Comarcal no ha formado parte de ninguna de las dos mesas de contratación, en contra de lo establecido en la disposición adicional 9.3 del TRLCAP.
- La aprobación del expediente de contratación no incluye la correspondiente aprobación del gasto, contrariamente a lo establecido en el artículo 67 del TRLCAP.
- La contabilización de la disposición del gasto (D) no se ajusta, en el tiempo, a la adjudicación de estos contratos sino que se realiza junto con el reconocimiento de la obligación.

Arreglo de caminos rurales, fase VI

En el expediente de contratación falta la siguiente documentación:

- Certificado de Secretaría de los licitadores presentados.
- Publicación de la adjudicación en los diarios oficiales.

Aparte de la documentación detallada, las incidencias detectadas son las siguientes:

- El pliego de cláusulas del contrato establece, por orden de importancia decreciente, la puntuación máxima que se debe aplicar a cada criterio de adjudicación, pero no los criterios objetivos que se deben seguir para obtener la puntuación concreta de cada oferta.

La falta de concreción de qué aspectos o consideraciones debe seguir la Mesa de Contratación para conceder la puntuación a las ofertas de los licitadores, al no establecer una ponderación calificativa para cada criterio de adjudicación, supone una infracción al principio de objetividad en la contratación administrativa.

El pliego de cláusulas establece como primer criterio de valoración el económico, con un 40% del total de la puntuación, seguido de las especificidades técnicas y profesionales, un 30% del total, el plazo de ejecución de la obra, un 20%, y los sistemas de gestión de calidad y medioambientales, el restante 10%. El informe técnico de valoración de las proposiciones presentadas no detalla cómo se han aplicado los criterios. Se recomienda que se especifique la forma como se ha concedido la puntuación.

- La aprobación del expediente de contratación no incluye la correspondiente aprobación del gasto, en contra de lo establecido en el artículo 67 del TRLCAP.
- El interventor del Consejo Comarcal no forma parte de la Mesa de Contratación, contrariamente a lo establecido en la disposición adicional 9.3 del TRLCAP.

Abastecimiento de agua potable en alta a los municipios de Ventalló, Viladamat y L'Armentera

El objeto del contrato es la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable en alta a los municipios de Ventalló, Viladamat y L'Armentera mediante gestión indirecta y en régimen de concesión, así como la ejecución de la obra para la prestación del servicio.

El contrato de gestión del servicio, pactado para un periodo de veinte años, junto con la obra para el suministro de agua se adjudicó al único licitador presentado.

El precio del contrato de gestión fue de 0,0836€ por metro cúbico de agua suministrado y el precio para la realización de la obra 0,57M€, con un plazo de ejecución de cuatro meses a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

En el expediente de contratación falta la siguiente documentación:

- Certificado de Secretaría de los licitadores presentados.
- Publicación de la adjudicación en los diarios oficiales.

Aparte de la documentación detallada, las incidencias detectadas han sido las siguientes:

- El expediente de contratación ha sido tramitado por vía de urgencia y, según consta en el expediente, con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones necesarias para la ejecución de la obra y la gestión del agua.

El artículo 71 del TRLCAP establece que los contratos se pueden tramitar como urgentes por necesidades inaplazables o por razones de interés público. Esta declaración de urgencia no ha sido debidamente motivada.

- El plazo de cuatro meses para ejecutar las obras, a contar desde el acta de comprobación del replanteo, 29 de mayo de 2008, hasta el acta de recepción de la obra, 7 de abril de 2009, ha sido superado con creces.
- La aprobación del expediente de contratación no incluye la correspondiente aprobación del gasto, en contra de lo establecido en el artículo 67 del TRLCAP.
- El interventor del Consejo Comarcal no forma parte de la Mesa de Contratación, contra-riamente a lo establecido en la disposición adicional 9.3 del TRLCAP.

Redacción de la Agenda 21

El objeto del contrato es la redacción de la Agenda 21, que es donde se deben prever las estrategias y acciones a realizar para la sostenibilidad de la comarca. Los trabajos deben estar formados por una memoria descriptiva, una diagnosis estratégica, un plan de participación y comunicación, un plan de sostenibilidad energética y un plan director de conectividad funcional.

El contrato se adjudicó por el procedimiento abierto y sistema de concurso el 29 de julio de 2008, con un precio de adjudicación de 107.474,00 €.

En el expediente de contratación falta la siguiente documentación:

- Informe razonado del servicio interesado en la firma del contrato en el que se justifique debidamente la insuficiencia, falta de adecuación o la conveniencia de no ampliar los medios personales y materiales con los que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que trata de satisfacer el contrato.
- Justificación de la elección del procedimiento y forma de contratación utilizados.
- Certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya y fiscalización de la Intervención.
- Publicidad de la adjudicación en los diarios oficiales.
- Facturas del servicio prestado, y aprobación de estas por el órgano competente.
- Extinción del contrato: acta de recepción, liquidación del contrato, devolución de la garantía definitiva.

Además de la documentación detallada, las incidencias detectadas han sido las siguientes:

- Los pliegos de cláusulas del contrato establecen la experiencia de la empresa en la redacción de planes directores territoriales como uno de los criterios de adjudicación del contrato.

Siguiendo la línea fijada por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalidad de Cataluña (Recomendación 1/1997, de 23 de mayo, e Informe 7/2002, de 12 de julio), la consideración de la experiencia profesional previa de la empresa como criterio de adjudicación de un contrato no se ajusta a las disposiciones contenidas en las directivas comunitarias ni al TRLCAP y, por lo tanto, rompe el principio de legalidad.

Por otra parte, la valoración de la oferta económica recogida en los pliegos de cláusulas es de un máximo de un punto sobre un total de doce. La Sindicatura considera que la valoración del precio (de solo el 8,33% del total) no pondera correctamente la importancia de este dentro de la gestión económica de las entidades públicas.

- Según el acuerdo de Pleno de 4 de marzo de 2008, la partida presupuestaria destinada a aplicar el gasto de este contrato es Carta de paisajes, del capítulo 6 del presupuesto.

La Sindicatura considera que la naturaleza de este contrato de consultoría no corresponde al gasto a contabilizar en el capítulo 6, Inversiones reales, del presupuesto, sino a gastos del capítulo 2, Gastos de bienes y servicios.

Asimismo, el crédito presupuestario de la partida es de 60.000 €, inferior al importe de la licitación, que es de 110.000 €.

- El interventor del Consejo Comarcal no forma parte de la Mesa de Contratación, en contra de lo establecido en la disposición adicional 9.3 del TRLCAP.
- La garantía definitiva fue ingresada el 20 de octubre de 2008, sobrepasando los quince días desde la notificación del contrato, 4 de agosto de 2008. Asimismo, el contrato se formalizó el 27 de octubre de 2008, sobrepasando el plazo de treinta días desde la notificación de la adjudicación que establece el artículo 54 del TRLCAP.

Centro de Tratamiento de Residuos Municipales de L'Alt Empordà

El objeto del contrato es la construcción y explotación del Centro de Tratamiento de Residuos Municipales de L'Alt Empordà (CTR); incluye la redacción del proyecto de construcción, la construcción de la infraestructura y la explotación de las instalaciones que integran el CTR. El contrato se adjudicó mediante tramitación ordinaria, por el procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada.

Para llevarla a cabo, el 10 de septiembre de 2008, la ARC y el Consejo Comarcal firmaron un convenio por el que la primera concedía una subvención, de un importe máximo de 52,68 M€, al segundo, para la financiación del 100,0% de la construcción de la infraestructura y de los costes financieros del pago aplazado de esta, distribuida en las siguientes anualidades:

- Año 2009: 0,72 M€
- Años 2010-2024: 3,46 M€ anuales

Los compromisos asumidos por la ARC con la firma del convenio son los siguientes:

- Aportar la financiación para la ejecución y puesta en funcionamiento del CTR de acuerdo con el programa de inversiones de la ARC en el marco del contrato programa entre la ARC y la Generalidad de Cataluña.
- Tomar parte en la Mesa de Contratación y dar conformidad a la adjudicación de los contratos para la concesión, la construcción y la ejecución de las actuaciones objeto del convenio.

Los compromisos asumidos por el Consejo Comarcal son tramitar, aprobar y efectuar los correspondientes expedientes de contratación a fin de garantizar la construcción y la puesta en funcionamiento y explotación de las instalaciones.

El contrato se adjudicó el 21 de abril de 2009, con un precio de construcción de la infraestructura de 36,05 M€ y unas retribuciones al concesionario por la explotación de 6,45 M€ anuales, durante un periodo de quince años.

La cláusula 21.1 del Pliego de condiciones establece que el concesionario repercutirá al Consejo Comarcal el coste de la construcción de la infraestructura mediante un canon de retorno de la inversión, de carácter trimestral, durante quince años, que el Consejo Comarcal pensaba afrontar con la subvención de la ARC, lo que no se ha hecho, según informa el Consejo Comarcal, por problemas de disponibilidad de recursos de la ARC.

La cláusula 21.1 del Pliego de condiciones también establece que el Consejo Comarcal se reserva el derecho a asumir la financiación de la inversión, derecho al que se acogió. Para asumir la financiación, el Pleno del Consejo Comarcal de 21 de abril de 2009 aprobó la concertación de una operación de crédito por 36,70 M€, que nunca se ha llegado a firmar, según el Consejo Comarcal, por causas imputables a la entidad financiera.

En el expediente de contratación falta la siguiente documentación:

- Informe que justifique la necesidad de la contratación conjunta de la elaboración del proyecto de obras y la ejecución de estas, tal como establece el artículo 108 de la LCSP para este tipo de contratos.

- Publicación en el BOP, en el DOGC y en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de la adjudicación definitiva del contrato.

Además de la documentación detallada, las incidencias detectadas han sido las siguientes:

- La obra no se ha llevado a cabo por falta de financiación.
- La fecha de publicación en el DOGC del anuncio de licitación del contrato, 31 de octubre de 2008, es anterior a la aprobación definitiva del estudio de viabilidad, del anteproyecto y del pliego de prescripciones técnicas para el establecimiento de las condiciones del contrato, el 4 de noviembre de 2008.
- La apertura del procedimiento de adjudicación del contrato se aprobó sin que existiera consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto de gastos del Consejo Comarcal. Asimismo, no se aprobaron los compromisos de gasto de ejercicios futuros que implicaba este contrato.

Otros contratos

Además de los expedientes ya explicados, se han revisado los siguientes procedimientos de contratación: Ruta cicloturística del río Fluvià, primera fase, de 0,18 M€, y Red de senderos de calidad, segunda fase, de 0,11 M€.

La fiscalización de estos contratos ha presentado las siguientes incidencias:

- En el contrato correspondiente a la Ruta cicloturística del Fluvià, primera fase, la cuarta y última certificación es del 15 de diciembre de 2009, un año y cinco meses después de la anterior certificación, de 1 de julio de 2008, y con un año y seis meses de retraso en relación con el plazo de finalización, que ya había sido prorrogado con respecto a lo establecido en el contrato inicial.
- Uno de los criterios de valoración en los contratos correspondientes a la Ruta cicloturística del Fluvià, primera fase, y en el Diseño de una red única de senderos de calidad, segunda fase, es la experiencia del contratista, criterio que no puede ser objeto de valoración de las ofertas dado que es un requisito necesario para que se puedan presentar (la consideración de la experiencia profesional previa de la empresa como criterio de adjudicación de un contrato no se ajusta a las disposiciones contenidas en las directivas comunitarias ni al TRLCAP y, por lo tanto, rompe el principio de legalidad).
- La ejecución del contrato correspondiente al Diseño de una red única de senderos de calidad, segunda fase, se ha finalizado con ocho meses de retraso en relación con el plazo de finalización, que ya había sido prorrogado con respecto a lo establecido en el contrato inicial.

3. CONCLUSIONES

Se ha fiscalizado la Cuenta general del Consejo Comarcal de L'Alt Empordà correspondiente al ejercicio 2008, integrada por el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de liquidación del presupuesto y la Memoria. Excepto por las limitaciones que se detallan a continuación el trabajo se ha realizado de conformidad con los principios y normas de auditoría pública generalmente aceptadas.

- El Consejo Comarcal no dispone de un inventario de bienes ni de un detalle individualizado de los elementos que integran el inmovilizado, por lo que no se ha podido validar el saldo del inmovilizado procedente de ejercicios anteriores a 2008.
- El Consejo Comarcal no dispone de conciliaciones entre los saldos contables de las áreas de tesorería y endeudamiento, y las cuentas y préstamos de las entidades financieras, por lo que no se ha podido validar el saldo de la tesorería ni el del endeudamiento del Balance a 31 de diciembre de 2008.
- El Consejo Comarcal no ha contabilizado ninguna transacción del ejercicio 2008 relativa a la gestión de los recursos tributarios que lleva a cabo por delegación de los ayuntamientos.

Visto el efecto muy significativo de estas limitaciones, que supone la falta de control interno sobre el inmovilizado, la tesorería y el endeudamiento, y sobre los recursos gestionados por cuenta de otros entes públicos, no ha sido posible obtener evidencia suficiente que lleve a afirmar que la contabilidad incluye la integridad de las transacciones realizadas por la entidad.

3.1. OBSERVACIONES

Aparte de las limitaciones mencionadas, a continuación se detallan las incidencias más significativas observadas durante la realización de la fiscalización.

3.1.1. Observaciones de carácter contable

Las observaciones de aspectos contables se presentan agrupadas en las de la Cuenta general, la Liquidación del presupuesto, el Remanente de tesorería y el Balance.

Cuenta general

- La Cuenta general del Consejo Comarcal de L'Alt Empordà correspondiente al ejercicio 2008 fue aprobada mediante acuerdo del Pleno de 2 de febrero de 2010, con posterioridad al 1 de octubre de 2009, plazo establecido en el artículo 212 del TRLRHL como límite para su aprobación.

Fue entregado a la Sindicatura el 12 de febrero de 2010, también fuera del plazo establecido para su remisión: el 15 de octubre de 2009.

- La Cuenta general presentada a la Sindicatura contiene las cuentas anuales y la documentación que establece la Regla 98 de la ICAL, excepto con respecto a la siguiente documentación complementaria:
 - Existencias de caja referidas a finales del ejercicio, de 18.547 €.
 - Certificaciones y conciliaciones bancarias correspondientes a siete de las doce cuentas que muestran saldo al final del ejercicio, por un importe deudor de 1,94 M€ y uno acreedor de 0,12 M€.
- El Consejo Comarcal no ha rendido a la Sindicatura de Cuentas la Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados que, de acuerdo con la Regla 101.3 de la ICAL, debe acompañar la Cuenta general de las entidades locales de ámbito superior.
- La Memoria, que forma parte de la Cuenta general del ejercicio 2008, no incluye cierta información requerida en la ICAL.

Liquidación del presupuesto

- El presupuesto del Consejo Comarcal para el ejercicio 2008 se aprobó definitivamente el 4 de marzo de 2008, fuera del plazo establecido legalmente: el 31 de diciembre de 2007.
- Las modificaciones de crédito presentan los siguientes errores de contabilización:
 - Se han contabilizado incorporaciones de remanentes, de 3,58 M€, como transferencias de crédito positivas.
 - Se ha contabilizado una generación de crédito, de 0,15 M€, como transferencia de crédito positiva.
 - Se ha contabilizado como suplemento de crédito un crédito extraordinario de 1,45 M€.
- De la fiscalización de los expedientes de modificaciones de créditos, se ha puesto de manifiesto una carencia de información. Concretamente falta:
 - El Informe previo de intervención, en el crédito extraordinario y en la incorporación de remanentes. Asimismo, en el informe de intervención de las generaciones de crédito no hay datos básicos como el importe, la financiación y la calificación.
 - La Memoria justificativa de la necesidad del crédito extraordinario, el informe de la Comisión de Hacienda, varias publicaciones en el BOP y la aprobación definitiva de este.

- Con respecto al canon del vertedero, se ha comprobado que hay un desfase entre los gastos contabilizados en el ejercicio 2008 y los ingresos facturados a los ayuntamientos por el mismo concepto.
- No se ha aplicado la clasificación económica que establece la Orden de 20 de septiembre de 1989 sobre la estructura de los presupuestos de las entidades locales, para ciertos gastos correspondientes a transferencias corrientes y a compras de bienes. Lo mismo pasa en algunos ingresos contabilizados en el capítulo 5, que se deberían haber contabilizado en el capítulo 3.
- En relación con la contabilización de las diferentes fases de la contratación administrativa, el Consejo Comarcal registra de forma simultánea las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, sin que en la liquidación del presupuesto conste el registro de los gastos autorizados (fase A) al licitar los contratos, ni de los gastos dispuestos (fase D) al adjudicar los contratos.
- En cuanto a los gastos por transferencias de capital, el Consejo Comarcal no ha facilitado documentación soporte del pago a los ayuntamiento de la comarca, de 0,30 M€ de subvenciones del PUOSC sobre un total solicitado de 1,11 M€.
- De acuerdo con los principios contables públicos, las transferencias de capital derivadas del PUOSC, registradas en el presupuesto de ingresos y en el de gastos del Consejo Comarcal, se deberían haber contabilizado de forma extrapresupuestaria.
- El Consejo Comarcal ha contabilizado anticipadamente, en el presupuesto de 2008, derechos reconocidos por 0,38 M€ de transferencias de la Generalidad de Cataluña, contabilizadas, por esta última, en el ejercicio 2009.

Remanente de tesorería

- El Remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2008 está sobrevalorado en 2,08 M€, al haberse incluido, como pendientes de aplicación, los pagos del periodo 2004-2006 a la ARC en concepto de canon del vertedero.

Balance

- En el cálculo de la dotación de la amortización acumulada, el Consejo Comarcal no deduce el coste de los elementos de activo que ya están totalmente amortizados, ya que no dispone de un detalle individualizado de los elementos que lo integran en el que conste su fecha de adquisición.
- Para los elementos del inmovilizado inmaterial y de utillaje, con un saldo a 31 de diciembre de 2008 de 90.903 € y de 1.466.693 €, respectivamente, no se ha dotado ninguna

provisión por depreciación, ya que el Consejo Comarcal ha considerado que su vida útil no supera el ejercicio económico. Este aspecto no ha podido ser comprobado porque el Consejo Comarcal no disponía del detalle de los elementos que integran esta cuenta de inmovilizado.

- Se han contabilizado 17.555 € como gasto del ejercicio, cuando deberían figurar como altas del inmovilizado.
- En las áreas de tesorería y de endeudamiento, en las que hay limitación al alcance, las incidencias más significativas son las siguientes:
 - Falta de conciliación bancaria en siete de las doce cuentas corrientes que tienen saldo contable a 31 de diciembre de 2008.
 - Falta de documentación soporte de las partidas de conciliación bancaria, cuando las hay.
 - Confirmación por parte de una entidad financiera de la existencia de ocho cuentas corrientes de las que no hay registro contable.
 - Falta la confirmación bancaria de dos entidades financieras.
 - Falta de documentación soporte sobre los préstamos contabilizados en las cuentas 1700 y 1701, y del saldo contabilizado en la cuenta 170.
 - Discrepancia de saldos entre el balance del Consejo Comarcal y las confirmaciones de las entidades financieras en lo que concierne a tres préstamos a largo plazo. La diferencia asciende a 0,28 M€.
- El Consejo Comarcal no ha contabilizado la gestión que ha llevado a cabo durante el ejercicio 2008, de la administración de los recursos tributarios realizada por delegación de los ayuntamientos.
- En la cuenta 100, Patrimonio, se han contabilizado 3,02 M€ que corresponden a subvenciones del presupuesto del ejercicio 2008 que se deberían haber registrado en la Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- La cuenta 120, Resultados de ejercicios anteriores, está sobrevalorada en 2,08 M€ a consecuencia de la incorrecta contabilización de los pagos del canon de residuos de los ejercicios 2004-2006 a la ARC.
- El Consejo Comarcal no sigue la ICAL en cuanto a la presentación en el Balance, de forma separada, de las deudas a corto y largo plazo con entidades financieras. Asimis-

mo, contabiliza las pólizas de crédito por el límite máximo contratado y no en función de la efectiva disposición de los fondos.

- La cuenta 476, Organismos de la Seguridad Social acreedores, presenta las siguientes incidencias:
 - Se han contabilizado los pagos a la Seguridad Social del ejercicio 2007 con cargo a la cuenta 476, aunque el importe de las correspondientes cuotas de la Seguridad Social a cargo del Consejo Comarcal no constaba registrado en esta cuenta a 31 de diciembre de 2007. Este hecho ha originado un saldo deudor de 76.898 €.
 - Durante el ejercicio 2008, se han contabilizado en la cuenta 476 tanto las cuotas a cargo del Consejo Comarcal como las retenciones practicadas a los trabajadores en concepto de Seguridad Social. Según la ICAL, las cuotas a cargo del Consejo Comarcal se deben contabilizar en la cuenta 400 y no en la 476.

3.1.2. Observaciones de legalidad

Las observaciones de aspectos legales se presentan agrupadas por personal, gastos de bienes y servicios, transferencias corrientes, tasas y contratación.

Personal

- El número de trabajadores en nómina a 31 de diciembre de 2008 era superior en diez trabajadores (el tesorero y nueve trabajadores laborales temporales) a la plantilla de personal. Los puestos de trabajo que contiene la RPT no se corresponden con los que constan en la plantilla para el ejercicio 2008.
- La oferta pública de empleo para el ejercicio 2008 fue aprobada por Decreto de Presidencia, el 8 de julio de 2008, y no por el Pleno del Consejo Comarcal, durante el primer trimestre del año tal como establece el Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de personal al servicio de los entes locales.
- El convenio pacto de condiciones de trabajo para el personal funcionario y laboral, del cuatrienio 2006-2009, regula que la jornada laboral será de treinta y cinco horas semanales, durante todo el año, y que se podrá disfrutar de diez días de asuntos propios. Por lo tanto, la jornada laboral es inferior en 142 horas al año a la jornada fijada por el personal de las entidades locales, de acuerdo con el artículo 311 del Decreto 214/1990, y los días de asuntos propios superan en un día los que regula el artículo 148.2 de dicho decreto.

- El incremento de las retribuciones del personal del Consejo Comarcal fue de un 4,3% (altos cargos incluidos). Este incremento está por encima de los incrementos que establece la Ley de presupuestos generales del Estado para el año 2008 (un 3% como máximo para el conjunto de la masa salarial). La remuneración del gerente se ha incrementado en un 2,9% adicional sin que conste motivación explícita.

Gastos de bienes y servicios

- Los importes pagados durante el ejercicio 2008 por el servicio de gestión del Centro Residencial de Acción Educativa L'Albera incluyen un incremento del precio del 10,0%, no recogido en el contrato firmado por el Consejo Comarcal.
- Los importes pagados durante el ejercicio 2008 por la explotación y el mantenimiento del vertedero controlado por el Consejo Comarcal incluyen un incremento del precio del tratamiento del desecho de un 218,3%, superior al incremento fijado en el contrato, que es del IPC anual.

Además, se han facturado trabajos de retractilidad de las balas y tratamiento biológico de olores, conceptos no recogidos en el contrato inicial, hecho que supuso un incremento de gasto de aproximadamente 0,40 M€.

- Por último, el Consejo Comarcal aplica a la empresa adjudicataria una retención del pago de la facturación mensual, entre el 15% y el 30%, que no se ve recogida ni justificada en el contrato firmado.

Transferencias corrientes

- Falta la justificación de los ayuntamientos de Roses y de L'Escala de las transferencias realizadas por el Consejo Comarcal (64.500€ y 36.100€, respectivamente) de acuerdo con el convenio de colaboración de servicios sociales firmado entre las partes.
- Falta la justificación por parte de los beneficiarios de las subvenciones del transporte colectivo para personas disminuidas y personas mayores con problemas de movilidad.

Contratación administrativa

- La totalidad de los contratos fiscalizados, si así lo exige su importe, presentan las siguientes incidencias:
 - Falta de publicación de la adjudicación del contrato en los diarios oficiales.
 - La mayoría de los expedientes de contratación muestran carencias en cuanto a la documentación que se debe incluir, entre la que destaca la referente a la liquidación de los contratos de servicios profesionales de psicología y la Agenda 21.

- En cuatro de los contratos analizados el interventor no forma parte de las mesas de contratación, en contra de lo establecido en la disposición adicional 9.3 del TRLCAP.
- En tres de los contratos analizados la aprobación del expediente de contratación no incluye la correspondiente aprobación del gasto, contrariamente a lo establecido en el artículo 67 del TRLCAP.

Además de estas incidencias, los contratos analizados presentan las siguientes incidencias específicas:

a) Servicios profesionales de psicología:

- El Consejo Comarcal ha contratado dos servicios de psicología mediante procedimiento negociado sin publicidad, mientras que se trata de un mismo servicio, contratado al mismo tiempo, que se debería haber tramitado mediante un único procedimiento de contratación.

b) Arreglo de caminos rurales, fase VI:

- El pliego de cláusulas del contrato establece, por orden de importancia decreciente, la puntuación máxima que se debe aplicar a cada criterio de adjudicación, pero no establece los criterios objetivos que se deben seguir para obtener la puntuación concreta de cada oferta. Así, pues, se incumple el principio de objetividad en la contratación administrativa.

c) Abastecimiento de agua potable en alta a los municipios de Ventalló, Viladamat y L'Armentera:

- El expediente de contratación ha sido tramitado por vía de urgencia sin que esta urgencia haya sido debidamente motivada, en contra de lo establecido en el artículo 71 del TRLCAP.
- Se ha superado en ocho meses el plazo de cuatro meses establecido en el contrato para ejecutar las obras.

d) Redacción de la Agenda 21:

- Los pliegos de cláusulas del contrato establecen la experiencia de la empresa en la redacción de planes directores territoriales como uno de los criterios de adjudicación del contrato. La consideración de la experiencia profesional previa de la empresa como criterio de adjudicación de un contrato no se ajusta a las disposiciones contenidas en las directivas comunitarias ni al TRLCAP y, por lo tanto, rompe el principio de legalidad.

- Por otra parte, la valoración de la oferta económica recogida en los pliegos de cláusulas es de un máximo de un punto sobre un total de doce. La Sindicatura considera que la valoración del precio (de solo el 8,3% del total) no pondera correctamente la importancia de este dentro de la gestión económica de las entidades públicas.
- La partida presupuestaria destinada a aplicar el gasto de este contrato es del capítulo 6 del presupuesto mientras que, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, debería ser del capítulo 2. Asimismo, el crédito presupuestario de la partida es de 60.000 €, inferior al importe de la licitación, que es de 110.000 €.
- La garantía definitiva se ingresó el 20 de octubre de 2008, sobrepasando los quince días desde la notificación del contrato que establece la normativa vigente. Asimismo, el contrato se formalizó pasado el plazo de treinta días desde la notificación de la adjudicación, en contra de lo establecido en el artículo 54 del TRLCAP.

e) Centro de Tratamiento de Residuos Municipales de L'Alt Empordà:

- Falta el informe que justifique la necesidad de la contratación conjunta de la elaboración del proyecto de obras y la ejecución de estas, contrariamente a lo establecido en el artículo 108 de la LCSP.
- La fecha de publicación en el DOGC del anuncio de licitación del contrato es anterior a la aprobación definitiva del estudio de viabilidad, del anteproyecto y del pliego de prescripciones técnicas para el establecimiento de las condiciones del contrato.
- La apertura del procedimiento de adjudicación del contrato se aprobó sin que existiera consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto de gastos del Consejo Comarcal. Asimismo, no se aprobaron los compromisos de gasto de ejercicios futuros que implicaba el contrato.
- La obra finalmente no se ha llevado a cabo por falta de financiación.

f) Ruta cicloturística del río Fluvià, primera fase:

- Uno de los criterios de valoración para la adjudicación del contrato es la experiencia del contratista, criterio que no puede ser objeto de valoración de las ofertas dado que es un requisito previo a la presentación de estas.
- La cuarta y última certificación del contrato es del 15 de diciembre de 2009, un año y cinco meses después de la anterior certificación: del 1 de julio de 2008, y con un año y seis meses de retraso en relación con el plazo de finalización, que ya había sido prorrogado con respecto a lo establecido en el contrato inicial.

g) Red de senderos de calidad, segunda fase:

- Uno de los criterios de valoración para la adjudicación del contrato es la experiencia del contratista, criterio que no puede ser objeto de valoración de las ofertas dado que es un requisito previo a la presentación de las mismas.
- La ejecución del contrato finalizó con ocho meses de retraso en relación con el plazo de ejecución del contrato inicial.

3.2. RECOMENDACIONES

Para corregir las incidencias observadas, la Sindicatura de Cuentas formula las siguientes recomendaciones:

- Vista la falta de control interno sobre el inmovilizado, la tesorería y el endeudamiento y sobre los recursos gestionados por cuenta de otros entes públicos, se recomienda que el Consejo Comarcal revise sus procedimientos y criterios de contabilización, a fin de asegurar el registro de la integridad de las transacciones realizadas y el control y salvaguardia de los activos de la entidad.
- Hay que resolver la sobrevaloración de 2,08 M€ del Remanente de tesorería por haber incluido, como pendientes de aplicación, los pagos del periodo 2004-2006 a la ARC en concepto de canon del vertedero.
- Es precisa una adecuada elaboración de la Memoria de las cuentas anuales en aras de mejorar la transparencia de la información facilitada por el Consejo Comarcal.
- Sería conveniente que el Consejo Comarcal validara la corrección de los cálculos de las facturas recibidas por los servicios de recogida selectiva de residuos, a fin de verificar que la facturación se corresponde con los importes que, para cada tipo de residuo, se establece en el convenio entre la ARC y la empresa que realiza el servicio.
- Se deben revisar y fortalecer los controles internos para garantizar que la contratación administrativa se lleve a cabo de acuerdo con la normativa vigente y, en especial, de acuerdo con los principios de publicidad y concurrencia.
- Se recomienda que los informes técnicos de valoración de las proposiciones presentadas para la adjudicación de los contratos detallen cómo se han aplicado los criterios de valoración y se especifique la forma de concesión de la puntuación.
- Es preciso que se pongan en marcha los mecanismos necesarios que impidan la adjudicación de contratos que no se pueden llevar a cabo por falta de financiación, como es el caso del contrato de construcción y explotación del Centro de Tratamiento de Residuos Municipales de L'Alt Empordà.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De conformidad con la normativa vigente, el proyecto del presente informe de fiscalización fue enviado, en fecha 31 de octubre de 2012, al Consejo Comarcal de L'Alt Empordà para que, si fuera el caso, presentara las alegaciones correspondientes en el plazo establecido.

Una vez transcurrido el plazo sin que se hayan presentado alegaciones, se elevan a definitivas las conclusiones.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: mayo de 2013

Número de depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: DL B 13817-2013